

MEMORANDO**ICANH – MI** 2023130000009093

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2023

PARA: **ALHENA CAICEDO FERNANDEZ**
Directora General ICANH.

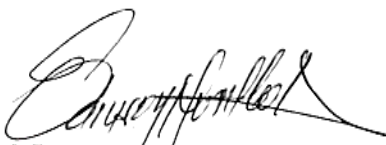
DE: **EDINSON MURILLO ALBORNOZ**
Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Informe de evaluación NTC 6047 vigencia 2022

Estimada Doctora Alhena:

El presente tiene como finalidad dar a conocer el resultado del seguimiento realizado al tema relacionado en el asunto.

Cordialmente,



EDINSON MURILLO ALBORNOZ
Jefe Oficina Control Interno

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

**INFORME N° 013-2023 DE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-6047
ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO. ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA.**

OBJETIVO

Presentar el resultado de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, a la implementación de los requisitos que trae la Norma Técnica Colombiana 6047 de accesibilidad y señalización a los espacios físicos destinados al servicio al ciudadano en la Administración Pública, por parte del área de Atención al Ciudadano en el ICANH.

ALCANCE

El proceso de evaluación a desarrollar se ejerció con corte a 31 de diciembre de 2022, y se aplicó la metodología establecida para esta clase de evaluaciones. De acuerdo con el Plan Integral de Gestión de Control Interno vigencia 2022, se evaluaron los requisitos de la NTC-6047 de 2013, los cuales permiten que el acceso a espacios físicos en las entidades de la Administración Pública para que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones.

CRITERIO

Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013.

RESULTADO

El propósito de esta norma es establecer las especificaciones para la construcción y adecuación de espacios físicos de las entidades; así mismo, establece los estándares que deben seguir las entidades de la Administración Pública para que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones a los espacios públicos. Con motivo del presente análisis, fue posible determinar el porcentaje de avance de implementación de la NTC-6047, así como también, se logró determinar las acciones que están pendientes de ejecutar.

Para la presente evaluación, la Oficina de Control Interno diseñó una matriz que contiene los requisitos mínimos que trae la Norma, con el objeto que la Secretaría General en cabeza de infraestructura y la Subdirección de apropiación y relacionamiento con el ciudadano en cabeza del área de atención al ciudadano, validen y diagnostiquen el estado de cumplimiento de los requisitos en cuanto a espacios físicos para atención al ciudadano en la sede Bogotá y sedes parques arqueológicos.

Una vez socializada la matriz diseñada por la Oficina de Control Interno respecto a los requisitos de la norma y obtener respuesta oportuna por parte de las áreas de infraestructura y atención al ciudadano, se obtuvo como respuesta por parte de las áreas antes citadas, que existía un diagnóstico preliminar para la vigencia 2022 de sede Bogotá y que actualmente se encuentran en la tarea del mismo diagnóstico para las sedes parques arqueológicos; por lo descrito anteriormente, se consolidaron las dos matrices con el fin de atender el requerimiento realizado por Control Interno así como el envío de evidencias y soportes documentales para la Sede Bogotá y el estado a 31 de diciembre de 2022 de parques arqueológicos.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

A partir de lo evidenciado y los soportes documentales compartidos por las áreas evaluadas, la Oficina de Control Interno se permite informar que el total de requisitos a implementarse por la norma corresponde a cuarenta y seis (46) requisitos tanto para sede Bogotá como para sedes parques arqueológicos.

1. SEDE BOGOTÁ BIBLIOTECA ESPECIALIZADA, OFICINA DE CORRESPONDENCIA, LIBRERÍA Y OFICIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

De acuerdo a experticia y conocimiento del profesional de infraestructura informa en la matriz de diagnóstico que dieciséis (16) requisitos no son aplicables a la Entidad en la sede Bogotá; por lo anterior, la Oficina de Control Interno tomo un total de treinta (30) requisitos que representan el 100% de implementación.

1.1. REQUISITOS NO APLICABLES A LA ENTIDAD

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
9. Defensas a lo largo de senderos y rampas	Se debe colocar protección al lado del sendero para proteger a los usuarios de sillas de ruedas y a las personas que pueden caminar, contra lesiones como resultado de una caída. Véanse ejemplos de protección contra caídas, en la Figura 13. - Si un sendero a nivel o inclinado está rodeado en uno o ambos lados por terreno que desciende en pendiente hasta 30° de la horizontal, se debe dejar un margen firme y nivelado de al menos 600 mm a los lados pertinentes. - Si un sendero o rampa inclinada está rodeada en uno o ambos lados por terreno que desciende en pendiente hasta 30° de la horizontal, se debe colocar un soporte con una altura mínima de 150 mm al(los) lado(s) pertinente(s). Los soportes deben tener una diferencia mínima en el VRL de 30 puntos en relación con la rampa. - Si un sendero a nivel o inclinado, con escalones, una rampa, terraza u otra plataforma sin protección se eleva más de 600 mm sobre el suelo adyacente, se debe colocar una defensa. Si el suelo adyacente es firme y está a nivel con el sendero en 600 mm, no se necesita defensa. La defensa debe estar diseñada para hacer desistir a un usuario, particularmente un niño, de trepar sobre ella.
10. Rampas al interior de las edificaciones	Rampa. Construcción en forma de un plano con una inclinación igual a 1 en 20 (5 %) o igual a este valor, en relación con la horizontal, junto con cualquier descanso intermedio, que permite pasar de un nivel a otro. Los requisitos generales para rampas se establecen en el numeral 8.2 De ser posible, se deberían evitar las rampas internas. En donde se requiera, las rampas internas deben estar diseñadas, de acuerdo con los siguientes criterios adicionales: - ninguna serie de rampas se debería elevar más de 2 000 mm en total. Si éste es el caso, se debe suministrar un medio alternativo, por ejemplo, un ascensor o salva escalera; - para evitar tropezones y caídas durante una evacuación, en caso de emergencia, el gradiente máximo permisible dentro de una edificación debería ser de 1 en 15 (67 mm/m, 6,7 %). Una rampa interna debería tener el gradiente más bajo que resulte práctico. La iluminación mínima en la parte superior e inferior de la rampa debería ser de 200 lux y 150 lux entre la parte inferior y la parte superior. Véanse los requisitos de iluminación en el numeral 40.
13. Ascensores (elevadores)	Cuando la legislación nacional no exija un ascensor en una edificación de varios pisos, se debería prever un espacio que permita adaptar posteriormente una cabina de ascensor con un tamaño interno mínimo de 1 100 mm x 1 400 mm y una capacidad de 630 kg. Consideraciones excepcionales para las edificaciones ya existentes: donde generalmente se usan sillas de ruedas más pequeñas, y debido a las situaciones del mercado, el espacio para un ascensor accesible previsto para adaptación posterior se puede reducir a un espacio para un ascensor accesible con un tamaño de cabina mínimo de 1 000 mm x 1 250 mm.
14. Plataformas de elevación verticales e inclinadas (salva escaleras)	Plataforma de elevación. Dispositivo instalado en forma permanente para los niveles de descanso fijos, compuesto por una plataforma guiada cuyas dimensiones y medios de construcción permiten el acceso de uno(s) pasajeros discapacitados(s), con silla(s) de ruedas o sin ella(s). Las plataformas de elevación verticales e inclinadas deben poder usarse en forma segura, en forma independiente y también con un acompañante. Todos los dispositivos de control también deben ser accesibles y los deben poder utilizar usuarios de sillas de ruedas eléctricas y usuarios con ayudas para caminar. Consideraciones excepcionales para las edificaciones existentes: si no es posible instalar un ascensor accesible en una edificación existente, de acuerdo con el numeral 13, se deben suministrar plataformas de elevación verticales o inclinadas.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

15. Instalaciones para perros guía y otros perros de asistencia	En áreas de espera y otras áreas habilitadas con asientos, se recomienda que algunos de estos asientos estén ubicados de manera que un perro de guía o un perro de asistencia pueda acompañar a su dueño y descansar al frente del asiento o debajo de éste. Cerca de edificaciones grandes cualquier edificación en la que se usen perros de guía o de asistencia, se debe contar con instalaciones para las necesidades de estos.
18. Sistemas de asignación de turnos	Si se usa un sistema de asignación de turnos, los dispositivos de control deben estar ubicados de acuerdo con el numeral 41. Toda la información necesaria se debe suministrar mediante una redacción sencilla con suficiente contraste visual y con base en el principio de dos sentidos (véanse los numerales 39 y 41). La máquina que entrega los tickets de los turnos y el sistema de llamado deben tener salida visual y audible. Algunos asientos deberían estar ubicados de manera que un perro guía o un perro de asistencia pueda acompañar a su dueño y descansar al frente del asiento o debajo de éste. (Véase numeral 15)
19. Organizadores de filas	Para el diseño de zona de filas se deben tener en cuenta, las dimensiones del cuerpo humano, la circulación y permanencia horizontal con las dimensiones básicas de análisis de densidad de “colas”. Las áreas que componen esta zona son: Zona de contacto: en esta área de ocupación es casi inevitable el contacto corporal; imposible la circulación, movimiento reducido al andar arrastrando los pies; análoga a un ascensor lleno. Zona de no contacto: mientras no sea preciso desplazarse puede eludirse el contacto corporal; movimiento posible en forma de grupo. Zona personal: la profundidad del cuerpo separa a las personas; circulación lateral limitada sorteando las personas. Zona de circulación: es posible circular en “cola” sin molestar a las demás personas.
22. Auditorios, salas de conferencia y salas de reuniones	Se debe suministrar un sistema de mejora auditiva. El sistema también se debe suministrar en el escenario/plataforma. Se deberían tomar medidas adecuadas para facilitar el lenguaje de señas y la lectura de los labios. La iluminación en el rostro y las manos de los presentadores y de las personas que se expresan mediante lenguaje de señas debería estar a un ángulo de 45° a 50° de la horizontal, al nivel del cielorraso, para que las personas con discapacidad auditiva puedan leer los labios del presentador y los labios y las manos del intérprete gestual. Se debe colocar un fondo contrastante adecuado, para ayudar a leer los labios y manos del presentador. Al menos el 1 % de asientos deben estar reservados como áreas de asientos (véase el numeral 23.1) para usuarios de sillas de ruedas, y deben ser dos como mínimo.
25. Teléfonos	Los teléfonos deben estar en un sendero accesible despejado, con acceso desde el frente o, por un lado. Se debe asignar un espacio de maniobra de 1 500 mm de diámetro en todas las áreas en las que se requiere un cambio significativo en la dirección para usuarios de sillas de ruedas y personas con ayudas para caminar. La información para el uso de los teléfonos se debe suministrar al menos en dos de las formas táctiles y visuales. El teclado del teléfono debe tener un punto táctil en el número cinco. Los teléfonos públicos deben estar ubicados al lado de la ruta de acceso y deben ser fácilmente detectables por personas con discapacidad visual. Los dispositivos de control deben tener una altura máxima de 1 100 mm. Se debe dejar un espacio libre para las rodillas de los usuarios de las sillas de ruedas (véase la Figura 48). Al menos un teléfono en cualquier grupo, debe cumplir estas condiciones y debería estar equipado con bucle magnético y una pantalla de texto.
26. Acceso de tarjetas, máquinas dispensadoras	Las máquinas para el suministro de dinero, tickets o elementos pequeños deberían ser accesibles y deberían estar ubicadas en un nivel accesible. El acceso a los dispensadores debería estar despejado y sin obstrucción y debería tener un ancho mínimo de al menos 900 mm. Es conveniente que haya un espacio para las rodillas de mínimo 700 mm de altura, mínimo 600 mm de profundidad y 900 mm de ancho, para permitir el acceso a usuarios de sillas de ruedas (véase la Figura 49). Los dispensadores de tickets con pantalla táctil no deberían ser el único tipo de dispensador de tickets, ya que son inaccesibles a personas con discapacidad visual. El área libre inmediatamente al frente de la máquina debería ser, al menos de 1 500 mm x 1 500 mm, para permitir que un usuario de silla de ruedas se aproxime a los controles por los lados, dé la vuelta después de usarla, y tenga alguna privacidad. Se debería evitar el deslumbramiento causado por el sol, el alumbrado artificial y el alumbrado público sobre la pantalla
27. Sistemas de acceso de seguridad	Los sistemas de accesos de seguridad se deben diseñar para satisfacer las necesidades de cualquier persona. Esto incluye los requisitos para espacio de maniobra y que los controles se puedan alcanzar fácilmente. Para los requisitos relacionados con acceso de tarjetas y teclados, véase el numeral 30. Se deberían utilizar los sistemas de seguridad accesibles que están disponibles. Los sistemas de acceso de seguridad deberían ser utilizables por cualquier persona. Los sistemas biométricos (escáneres de retina o de la palma de la mano) no se pueden utilizar en todos los usuarios.
28. Centro de copiado	El centro de copiado debe cumplir con las áreas de aproximación para personas en condición de discapacidad y todos sus comandos deben estar a una altura máxima de 1000 mm de altura y una mínima de 400 mm. La iluminación debe cumplir la legislación nacional.
29. Fuentes de agua potable	Las fuentes de agua potable se deberían suministrar, de acuerdo con los numerales 41.1 y 41.2 a alturas adecuadas para usuarios sentados o de pie. En donde solo se suministra una fuente, debe estar a una altura de

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	15/11/2022

	700 mm sobre el nivel del piso. Los controles se deben ubicar centrados al frente de la unidad, o si están al lado, a ambos lados, a máximo 180 mm del frente. Los controles deben ser operables con una mano, con una fuerza de accionamiento de máximo 19,5 N.
30. Bancos o módulos para recaudo	Los bancos o módulos para recaudo deben cumplir lo establecido en el numeral 20. La ventanilla de recaudo debe estar ubicada a máximo 1 100 mm respecto al piso.
33. Guardarropa	Debería haber un espejo que se pueda utilizar de pie o sentado. Se requiere una silla con apoyabrazos para personas que necesitan sentarse y ponerse de pie (véase el numeral 21.2). Los ganchos para ropa deberían estar colgados a diferentes alturas: algunos a 850 mm, algunos a 1 100 mm y otros a 1 400 mm.
36. Áreas de almacenamiento	Cuando se diseñe y construya un área de almacenamiento, se debería tener en cuenta el espacio de maniobra mínimo y que los usuarios puedan alcanzarlo. Parte de las repisas debería estar al alcance de un usuario en silla de ruedas, entre 500 mm y 1 100 mm por encima del piso. Si hay una puerta, ésta debería abrir hacia afuera.

No obstante, y una vez revisados los requisitos se identificó que existen algunos de ellos aplicables a la sede Bogotá; por lo anterior, Control Interno se permite realizar recomendaciones respecto a lineamientos informados como “**No aplicables**” para que se evalué en el periodo 2023 su aplicabilidad en el ICANH, como lo son:

Requisito 15. Instalaciones para perros guía y otros perros de asistencia

En áreas de espera y otras áreas habilitadas con asientos, se recomienda que algunos de estos asientos estén ubicados de manera que un perro de guía o un perro de asistencia pueda acompañar a su dueño y descansar al frente del asiento o debajo de éste. Cerca de edificaciones grandes, cualquier edificación en la que se usen perros de guía o de asistencia, se debe contar con instalaciones para las necesidades de estos.

Requisito 22. Auditorios, salas de conferencia y salas de reuniones

Se debe suministrar un sistema de mejora auditiva. El sistema también se debe suministrar en el escenario/plataforma. Se deberían tomar medidas adecuadas para facilitar el lenguaje de señas y la lectura de los labios. La iluminación en el rostro y las manos de los presentadores y de las personas que se expresan mediante lenguaje de señas debería estar a un ángulo de 45° a 50° de la horizontal, al nivel del cielorraso, para que las personas con discapacidad auditiva puedan leer los labios del presentador y los labios y las manos del intérprete gestual. Se debe colocar un fondo contrastante adecuado, para ayudar a leer los labios y manos del presentador. Al menos el 1 % de asientos deben estar reservados como áreas de asientos (véase el numeral 23.1) para usuarios de sillas de ruedas, y deben ser dos como mínimo.

1.2. REQUISITOS APLICABLES

En concordancia con lo descrito anteriormente y conforme a la información recibida por las áreas evaluadas, la Oficina de Control Interno tomo del 100% de requisitos a implementar, un total de treinta (30) requisitos para la vigencia 2022.

De lo anteriormente expuesto, se permite informar que existe cumplimiento de veintidós (22) requisitos de la NTC 6047, el cual representa el setenta y tres por ciento (73%) de implementación en los espacios físicos establecidos para la atención a ciudadanos garantizando significativamente una atención inclusiva y accesible para cualquier tipo de usuarios, así como en cualquier condición de discapacidad.

Respecto al veintiséis por ciento (27%) restante, corresponde a un total de ocho (8) requisitos de los cuales se dividen en parcialmente cumplidos y no cumplidos; a continuación, se detallan de acuerdo a su cumplimiento

1.3. PARCIALMENTE CUMPLIDOS

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

Representan el trece por ciento (13%) de requisitos aplicables para el ICANH en la vigencia 2022.

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
5. Requisitos técnicos para la adecuación de espacios físicos	La diversidad característica entre los seres humanos y la variedad de situaciones por las que atraviesa una persona a lo largo de su vida, asociadas a variables antropométricas como la fuerza, la velocidad, la movilidad, la visión y la audición, son aspectos que se deben considerar en forma integral en el diseño del entorno. Por esto es necesario que, en todas las zonas, (véase el Anexo A) se tengan en cuenta los siguientes espacios necesarios para el desplazamiento de personas usuarias de sillas de ruedas: a) Espacio de aproximación: Espacio mínimo libre de obstáculos de 80 cm de ancho y 120 cm de longitud, que posibilita a una persona usuaria de silla de ruedas aproximarse y usar una ayuda técnica, mobiliario o equipamiento. b) Espacio de maniobra: Espacio mínimo libre de obstáculos que posibilita inscribir un círculo de 150 cm de diámetro, con el fin de posibilitar a una persona usuaria de silla de ruedas girar y maniobrar. c) Espacio de transferencia: Espacio mínimo libre de obstáculos de 80 cm de ancho y 120 cm de longitud, que posibilita a una persona usuaria de silla de ruedas posicionarse próxima a la ayuda técnica, mobiliario o equipamiento al cual necesita realizar una transferencia.
7. Circulación horizontal	Es el espacio destinado a la interrelación entre distintos ambientes de una edificación, por donde la persona se desplaza sin cambiar de nivel. Se puede dar a través de sistemas mecanizados de comunicación y de transporte como cintas transportadoras para personas o para la movilización de carga o equipos. El área de circulación horizontal principal debe estar al nivel del suelo, con el fin de asegurar que la edificación sea accesible a todas las personas. No debe haber escalones en el área de circulación horizontal. En donde no se puedan evitar las diferencias en los niveles, se deben colocar rampas o ascensores (véanse los numerales 8.2 y 13). Las edificaciones deberían estar diseñadas, construidas y manejadas de manera que la disposición interna sea accesible y fácilmente comprensible. Todos los aspectos de la circulación horizontal, incluidos los corredores, deberían estar diseñados para facilitar el desplazamiento de todas las personas. Para evitar el peligro de tropezar (especialmente durante la evacuación en caso de situación de emergencia), en donde es necesario un umbral elevado en la abertura de la puerta, su altura máxima debe ser 20 mm, debe ser biselado, y debe tener una diferencia mínima en el VRL de 30 puntos, en comparación con el piso. De preferencia, los senderos se deberían cruzar en ángulo recto entre sí, y deberían ser fáciles de seguir. Para facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad visual; los senderos deberían tener delimitaciones detectables y un contraste visual diferente, en relación con los alrededores. Para orientación y señalización para ubicación en edificaciones muy complejas y a través de áreas grandes, se puede brindar orientación mediante indicadores táctiles de la superficie peatonal, e información visual, audible y táctil, inclusive sobre salida y evacuación (véase el numeral 43). NOTA Los pasamanos sirven de apoyo a personas con discapacidad de movilidad, orientación a personas con discapacidad visual, y también pueden contener información Braille o táctil.
8. Circulación vertical	Es el espacio destinado al desplazamiento de personas, materiales entre diferentes niveles de una edificación. Se puede dar a través de escaleras, rampas, ascensores, escaleras mecánicas, rampas mecánicas y montacargas, entre otros. La circulación vertical dentro de edificaciones debería diseñarse, construirse y manejarse de manera que las personas la puedan comprender y usar fácilmente. La circulación vertical incluye el suministro de escaleras, ascensores y rampas, al igual que escaleras mecánicas, pasillos móviles y plataformas de elevación.
45. Señalización	Las señales deben estar bien iluminadas, claras y legibles, se deben colocar a una altura consistente. La información de la señalización mediante texto debe complementarse con símbolos gráficos para facilitar su comprensión por todas las personas. Las señales se deben suministrar en relieve y en Braille. Las señales se deben fabricar con materiales robustos y deben ser fáciles de cambiar, limpiar y reparar. Se debe evitar una cantidad excesiva de señales cercanas, al igual que material visual colocado demasiado cerca de señales fijas en las paredes. En donde se usa Braille como un elemento complementario o independiente de las señales táctiles, debe ser fácil de ubicar. Para centros de atención al ciudadano, se debe tener como mínimo señalización que atienda a la población sorda, donde pueda recibir información en lenguaje de señas colombiana de acuerdo a la legislación vigente.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

1.4. NO CUMPLIDOS

Representan el catorce por ciento (14%) de requisitos aplicables para el ICANH en la vigencia 2022.

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
6. Espacio reservado para estacionamiento accesible	Ubicación: Los espacios reservados para estacionamiento deben estar ubicados lo más cerca posible de la entrada principal; se recomienda que la distancia desde el espacio de estacionamiento accesible hasta la entrada principal sea inferior a 50 m. Se deben aplicar los siguientes requisitos mínimos concernientes al número de espacios de estacionamiento: a) cada área de estacionamiento debe haber mínimo un espacio reservado para estacionamiento D11 b) Hasta 10 espacios de estacionamiento; debe haber un espacio reservado para estacionamiento accesible. c) Hasta 50 espacios de estacionamiento; debe haber dos espacios reservados para estacionamiento accesible. d) Hasta 100 espacios de estacionamiento; debe haber cuatro espacios reservados para estacionamiento accesible. e) Hasta 200 espacios de estacionamiento; debe haber seis espacios reservados para estacionamiento accesible. f) Más de 200 espacios de estacionamiento debe haber seis espacios reservados para estacionamiento accesible + uno por cada 100 adicionales. Adicionalmente, se deberían suministrar algunos espacios reservados para estacionamiento accesible, para conductores acompañados por un niño en un coche para bebé o en un coche paseador, y deben estar indicados por una señal que represente un coche para bebé (véase la Tabla 9).
21. Mobiliario salas de espera	En esta zona se debe incluir un área libre para personas en condición de discapacidad, lo suficientemente amplia para ubicar y manipular sillas de ruedas. Este espacio debe tener señalización en el piso, con un color llamativo que permita su identificación. También se deben ubicar sillas en primera fila cercanas a los módulos de atención de diferente color, con la señalización correspondiente, disponibles para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable en general. Así mismo, debe tener un espacio de circulación que no interfiera con la zona de espera general, de tal manera que, si una persona utiliza para su movilidad alguna ayuda técnica como muletas o caminadores, estén al alcance de su mano. En las edificaciones con tránsito de público se deberían proporcionar instalaciones para sentarse, con el fin de que las personas tengan un lugar para esperar y descansar (véase el numeral 15 acerca de los requisitos para perros de asistencia). En las salas de espera o descanso, se deben disponer espacios para los usuarios de silla de ruedas, que permitan su permanencia sin obstruir las zonas de circulación.
23. Espacios de observación en áreas de reunión	El área del piso para el espacio de observación desde una silla de ruedas debe estar conectada a una ruta de desplazamiento accesible y debe cumplir los siguientes requisitos (véase la Figura 36): - al menos 900 mm x 1 400 mm; - la profundidad de la fila debe ser de mínimo 2 400 mm; -superficie clara y nivelada; -espacio de maniobra suficiente; - se deben proporcionar espacios para varios usuarios de sillas de ruedas. Deben estar ubicados al lado de filas de asientos regulares, para que el usuario de la silla de ruedas pueda permanecer al lado de su acompañante, si es pertinente, y - se recomienda que el apoyabrazos en los asientos del extremo de la fila se pueda levantar para permitir que se puedan transferir las personas de una silla de ruedas al asiento. Algunos asientos deberían estar equipados con apoyabrazos plegables, para permitir la transferencia del usuario de la silla de ruedas (véase el numeral 22.3); algunos otros asientos deberían ser más anchos, para tener en cuenta a las personas más corpulentas.
35. Enfermería	Está área debe estar ubicada en un lugar donde los centros de emergencia y el personal del establecimiento puedan ingresar con facilidad. Las condiciones internas y de accesibilidad se estipulan en la legislación vigente. Para señalización véase el numeral 45.

2. SEDE PARQUES ARQUEOLÓGICOS SAN AGUSTÍN, ALTO DE LOS IDOLOS, TIERRADENTRO, SANTA MARIA DE LA ANTIGUA, CASA ADMINISTRATIVA DE SANTA MARTA Y TEYUNA.

De acuerdo al diagnóstico inicial con corte a la vigencia 2022 y con la salvedad que actualmente el ICANH se encuentra realizando un diagnóstico más específico por parque, a continuación, se detalla el estado de avance de implementación por parque arqueológico y de acuerdo a la información suministrada por las áreas evaluadas.

2.1. PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

De acuerdo a experticia y conocimiento del profesional de infraestructura, informa en la matriz de diagnóstico que once (11) requisitos no son aplicables a la sede del parque; por lo anterior, la Oficina de Control Interno tomo un total de treinta y cinco (35) requisitos que representan el 100% de implementación.

2.1.1. REQUISITOS NO APLICABLES

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
10. Rampas al interior de las edificaciones	Rampa. Construcción en forma de un plano con una inclinación igual a 1 en 20 (5 %) o igual a este valor, en relación con la horizontal, junto con cualquier descanso intermedio, que permite pasar de un nivel a otro. Los requisitos generales para rampas se establecen en el numeral 8.2 De ser posible, se deberían evitar las rampas internas. En donde se requiera, las rampas internas deben estar diseñadas, de acuerdo con los siguientes criterios adicionales: - ninguna serie de rampas se debería elevar más de 2 000 mm en total. Si éste es el caso, se debe suministrar un medio alternativo, por ejemplo, un ascensor o salva escalera; - para evitar tropezones y caídas durante una evacuación, en caso de emergencia, el gradiente máximo permisible dentro de una edificación debería ser de 1 en 15 (67 mm/m, 6,7 %). Una rampa interna debería tener el gradiente más bajo que resulte práctico. La iluminación mínima en la parte superior e inferior de la rampa debería ser de 200 lux y 150 lux entre la parte inferior y la parte superior. Véanse los requisitos de iluminación en el numeral 40.
13. Ascensores (elevadores)	Cuando la legislación nacional no exija un ascensor en una edificación de varios pisos, se debería prever un espacio que permita adaptar posteriormente una cabina de ascensor con un tamaño interno mínimo de 1 100 mm x 1 400 mm y una capacidad de 630 kg. Consideraciones excepcionales para las edificaciones ya existentes: donde generalmente se usan sillas de ruedas más pequeñas, y debido a las situaciones del mercado, el espacio para un ascensor accesible previsto para adaptación posterior se puede reducir a un espacio para un ascensor accesible con un tamaño de cabina mínimo de 1 000 mm x 1 250 mm.
14. Plataformas de elevación verticales e inclinadas (salva escaleras)	Plataforma de elevación. Dispositivo instalado en forma permanente para los niveles de descanso fijos, compuesto por una plataforma guiada cuyas dimensiones y medios de construcción permiten el acceso de un(os) pasajeros discapacitados(s), con silla(s) de ruedas o sin ella(s). Las plataformas de elevación verticales e inclinadas deben poder usarse en forma segura, en forma independiente y también con un acompañante. Todos los dispositivos de control también deben ser accesibles y los deben poder utilizar usuarios de sillas de ruedas eléctricas y usuarios con ayudas para caminar. Consideraciones excepcionales para las edificaciones existentes: si no es posible instalar un ascensor accesible en una edificación existente, de acuerdo con el numeral 13, se deben suministrar plataformas de elevación verticales o inclinadas.
18. Sistemas de asignación de turnos	Si se usa un sistema de asignación de turnos, los dispositivos de control deben estar ubicados de acuerdo con el numeral 41. Toda la información necesaria se debe suministrar mediante una redacción sencilla con suficiente contraste visual y con base en el principio de dos sentidos (véanse los numerales 39 y 41). La máquina que entrega los tickets de los turnos y el sistema de llamado deben tener salida visual y audible. Algunos asientos deberían estar ubicados de manera que un perro guía o un perro de asistencia pueda acompañar a su dueño y descansar al frente del asiento o debajo de éste. (Véase numeral 15)
25. Teléfonos	Los teléfonos deben estar en un sendero accesible despejado, con acceso desde el frente o, por un lado. Se debe asignar un espacio de maniobra de 1 500 mm de diámetro en todas las áreas en las que se requiere un cambio significativo en la dirección para usuarios de sillas de ruedas y personas con ayudas para caminar. La información para el uso de los teléfonos se debe suministrar al menos en dos de las formas táctiles y visuales. El teclado del teléfono debe tener un punto táctil en el número cinco. Los teléfonos públicos deben estar ubicados al lado de la ruta de acceso y deben ser fácilmente detectables por personas con discapacidad visual. Los dispositivos de control deben tener una altura máxima de 1 100 mm. Se debe dejar un espacio libre para las rodillas de los usuarios de las sillas de ruedas (véase la Figura 48). Al menos un teléfono en cualquier grupo, debe cumplir estas condiciones y debería estar equipado con bucle magnético y una pantalla de texto.
26. Acceso de tarjetas, máquinas dispensadoras	Las máquinas para el suministro de dinero, tickets o elementos pequeños deberían ser accesibles y deberían estar ubicadas en un nivel accesible. El acceso a los dispensadores debería estar despejado y sin obstrucción y debería tener un ancho mínimo de al menos 900 mm. Es conveniente que haya un espacio para las rodillas de mínimo 700 mm de altura, mínimo 600 mm de profundidad y 900 mm de ancho, para permitir el acceso a usuarios de sillas de ruedas (véase la Figura 49). Los dispensadores de tickets con pantalla táctil no deberían ser el único tipo de

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

	dispensador de tiquetes, ya que son inaccesibles a personas con discapacidad visual. El área libre inmediatamente al frente de la máquina debería ser, al menos de 1 500 mm x 1 500 mm, para permitir que un usuario de silla de ruedas se aproxime a los controles por los lados, dé la vuelta después de usarla, y tenga alguna privacidad. Se debería evitar el deslumbramiento causado por el sol, el alumbrado artificial y el alumbrado público sobre la pantalla:
27. Sistemas de acceso de seguridad	Los sistemas de accesos de seguridad se deben diseñar para satisfacer las necesidades de cualquier persona. Esto incluye los requisitos para espacio de maniobra y que los controles se puedan alcanzar fácilmente. Para los requisitos relacionados con acceso de tarjetas y teclados, véase el numeral 30. Se deberían utilizar los sistemas de seguridad accesibles que están disponibles. Los sistemas de acceso de seguridad deberían ser utilizables por cualquier persona. Los sistemas biométricos (escáneres de retina o de la palma de la mano) no se pueden utilizar en todos los usuarios.
28. Centro de copiado	El centro de copiado debe cumplir con las áreas de aproximación para personas en condición de discapacidad y todos sus comandos deben estar a una altura máxima de 1000 mm de altura y una mínima de 400 mm. La iluminación debe cumplir la legislación nacional.
29. Fuentes de agua potable	Las fuentes de agua potable se deberían suministrar, de acuerdo con los numerales 41.1 y 41.2 a alturas adecuadas para usuarios sentados o de pie. En donde solo se suministra una fuente, debe estar a una altura de 700 mm sobre el nivel del piso. Los controles se deben ubicar centrados al frente de la unidad, o si están al lado, a ambos lados, a máximo 180 mm del frente. Los controles deben ser operables con una mano, con una fuerza de accionamiento de máximo 19,5 N.
31. Centro de documentación	Los centros de documentación deben cumplir con lo estipulado en los numerales 22 AUDITORIOS, SALAS DE CONFERENCIA Y SALAS DE REUNIONES. 23 ESPACIOS DE OBSERVACIÓN EN ÁREAS DE REUNIÓN y 32 VITRINAS O ESTANTERÍAS
33. Guardarropa	Debería haber un espejo que se pueda utilizar de pie o sentado. Se requiere una silla con apoyabrazos para personas que necesitan sentarse y ponerse de pie (véase el numeral 21.2). Los ganchos para ropa deberían estar colgados a diferentes alturas: algunos a 850 mm, algunos a 1 100 mm y otros a 1 400 mm.

De acuerdo a las observaciones presentadas por las áreas evaluadas, la Oficina de Control Interno identificó que dichos requisitos no son aplicables dado que se debe tener en cuenta la zona geográfica en donde se encuentra ubicado el parque, así como que la sede cuenta con un único nivel de accesibilidad además de la misión del mismo y su representación a nivel nacional.

2.1.2. REQUISITOS APLICABLES

En concordancia con lo descrito anteriormente y conforme a la información recibida por las áreas evaluadas, la Oficina de Control Interno tomo como 100% de requisitos a implementar un total de treinta y cinco (35) requisitos para la vigencia 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se permite informar que existe cumplimiento de diecisiete (17) requisitos de la NTC 6047, el cual representa el cuarenta y nueve por ciento (49%) de implementación en los espacios físicos establecidos para la atención a ciudadanos garantizando parcialmente una atención inclusiva y accesible para cualquier tipo de usuarios, así como en cualquier condición de discapacidad; no obstante, de dicho diagnostico preliminar no existe soporte documental o registro fotográfico, dado que durante la vigencia 2022 no se realizaron visitas a parques arqueológicos que permitieran realizar la toma fotográfica de dichos espacios, sin desconocer que si existen y que se da cumplimiento al marco normativo, Control Interno establece oportunidad de mejora.

Respecto al cincuenta y uno por ciento (51%) restante, corresponde a un total de dieciocho (18) requisito, de los cuales se dividen en parcialmente cumplidos y no cumplidos; a continuación, se detallan de acuerdo a su cumplimiento.

2.1.3. PARCIALMENTE CUMPLIDOS

Representan el catorce por ciento (14%) de requisitos aplicables para el ICANH en la vigencia 2022.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
23. Espacios de observación en áreas de reunión	El área del piso para el espacio de observación desde una silla de ruedas debe estar conectada a una ruta de desplazamiento accesible y debe cumplir los siguientes requisitos (véase la Figura 36): - al menos 900 mm x 1 400 mm; - la profundidad de la fila debe ser de mínimo 2 400 mm; -superficie clara y nivelada; -espacio de maniobra suficiente; - se deben proporcionar espacios para varios usuarios de sillas de ruedas. Deben estar ubicados al lado de filas de asientos regulares, para que el usuario de la silla de ruedas pueda permanecer al lado de su acompañante, si es pertinente, y - se recomienda que el apoyabrazos en los asientos del extremo de la fila se pueda levantar para permitir que se puedan transferir las personas de una silla de ruedas al asiento. Algunos asientos deberían estar equipados con apoyabrazos plegables, para permitir la transferencia del usuario de la silla de ruedas (véase el numeral 22.3); algunos otros asientos deberían ser más anchos, para tener en cuenta a las personas más corpulentas.
34. Cocineta y cafetería para servidores	La cocineta y la cafetería para servidores deben cumplir los requisitos de accesibilidad para cocina estipulados en la NTC 6002.
37. Cuartos de basura	En el espacio destinado al depósito, la recolección y la clasificación de las basuras, antes de la entrega a la compañía recolectora, se deben ubicar recipientes de gran dureza, con rodamientos incluidos para la su movilidad. Este espacio debe estar ubicado en una zona de fácil salida hacia la vía y que facilite la limpieza por donde transita el vehículo recolector. Debe contar con buena ventilación natural y permanente. No debe estar visible a los servidores ni a los usuarios. Los recipientes para desperdicios deben ser accesibles y usables.
38. Superficies de pisos y paredes	Los recubrimientos de los pisos deben ser firmes y antideslizantes, tanto en condiciones secas como húmedas. Las superficies del piso y de la pared deberían ser anti deslumbramiento. Es conveniente evitar los reflejos que puedan causar confusión, debido al uso inadecuado de acabados de pisos y paredes y a la ubicación de espejos y vidrieras. Para el contraste visual, véase el numeral 39. Las superficies deberían contribuir a un ambiente acústico que ayude en la orientación.
40. Iluminación	Iluminación Externa: Las rutas hacia la edificación y alrededor de ella deben tener suficiente luz artificial que permita detectar los cambios de nivel o gradiente. La ubicación de las luces no debería causar deslumbramiento, reflejos ni sombras. Las rampas, entradas, escalones, señalización, entre otros., deberían tener una iluminación artificial, adecuada de al menos 100 lux. Iluminación Natural: Debería ser posible oscurecer las ventanas en caso de luz brillante (véanse los numerales 40.4 a 40.8). Para la ubicación de las ventanas, (véase el numeral 17.3.) Iluminación Artificial: La iluminación debería brindar condiciones visuales compatibles con la tarea, la orientación y la seguridad visual. Los factores clave son: -El nivel de iluminación de las superficies horizontales y verticales, -la limitación del deslumbramiento causado por una fuente de luz o reflejos, -la uniformidad y la distribución de la luminancia, -la dirección de la luz y de las sombras y -el nivel del color. La luz artificial debería dar un buen nivel de color. Se recomiendan fuentes de luz con un índice Ra de nivel de color.

2.1.4. NO CUMPLIDOS

Representan el treinta y siete (37%) de requisitos aplicables para el ICANH en la vigencia 2022.

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
6. Espacio reservado para estacionamiento accesible	Ubicación: Los espacios reservados para estacionamiento deben estar ubicados lo más cerca posible de la entrada principal; se recomienda que la distancia desde el espacio de estacionamiento accesible hasta la entrada principal sea inferior a 50 m. Se deben aplicar los siguientes requisitos mínimos concernientes al número de espacios de estacionamiento: a) cada área de estacionamiento debe haber mínimo un espacio reservado para estacionamiento D11 b) Hasta 10 espacios de estacionamiento; debe haber un espacio reservado para estacionamiento accesible. c) Hasta 50 espacios de estacionamiento; debe haber dos espacios reservados para estacionamiento accesible. d) Hasta 100 espacios de estacionamiento; debe haber cuatro espacios reservados para estacionamiento accesible. e) Hasta 200 espacios de estacionamiento; debe haber seis espacios reservados para estacionamiento accesible. f) Más de 200 espacios de estacionamiento debe haber seis espacios reservados para estacionamiento accesible + uno por cada 100 adicionales. Adicionalmente, se deberían suministrar algunos

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

	espacios reservados para estacionamiento accesible, para conductores acompañados por un niño en un coche para bebé o en un coche paseador, y deben estar indicados por una señal que represente un coche para bebé (véase la Tabla 9). Estacionamiento para vehículos.
7. Circulación horizontal	Es el espacio destinado a la interrelación entre distintos ambientes de una edificación, por donde la persona se desplaza sin cambiar de nivel. Se puede dar a través de sistemas mecanizados de comunicación y de transporte como cintas transportadoras para personas o para la movilización de carga o equipos. El área de circulación horizontal principal debe estar al nivel del suelo, con el fin de asegurar que la edificación sea accesible a todas las personas. No debe haber escalones en el área de circulación horizontal. En donde no se puedan evitar las diferencias en los niveles, se deben colocar rampas o ascensores (véanse los numerales 8.2 y 13). Las edificaciones deberían estar diseñadas, construidas y manejadas de manera que la disposición interna sea accesible y fácilmente comprensible. Todos los aspectos de la circulación horizontal, incluidos los corredores, deberían estar diseñados para facilitar el desplazamiento de todas las personas. Para evitar el peligro de tropezar (especialmente durante la evacuación en caso de situación de emergencia), en donde es necesario un umbral elevado en la abertura de la puerta, su altura máxima debe ser 20 mm, debe ser biselado, y debe tener una diferencia mínima en el VRL de 30 puntos, en comparación con el piso. De preferencia, los senderos se deberían cruzar en ángulo recto entre sí, y deberían ser fáciles de seguir. Para facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad visual; los senderos deberían tener delimitaciones detectables y un contraste visual diferente, en relación con los alrededores. Para orientación y señalización para ubicación en edificaciones muy complejas y a través de áreas grandes, se puede brindar orientación mediante indicadores táctiles de la superficie peatonal, e información visual, audible y táctil, inclusive sobre salida y evacuación (véase el numeral 43). NOTA Los pasamanos sirven de apoyo a personas con discapacidad de movilidad, orientación a personas con discapacidad visual, y también pueden contener información Braille o táctil.
9. Defensas a lo largo de senderos y rampas	Se debe colocar protección al lado del sendero para proteger a los usuarios de sillas de ruedas y a las personas que pueden caminar, contra lesiones como resultado de una caída. Véanse ejemplos de protección contra caídas, en la Figura 13. - Si un sendero a nivel o inclinado está rodeado en uno o ambos lados por terreno que desciende en pendiente hasta 30° de la horizontal, se debe dejar un margen firme y nivelado de al menos 600 mm a los lados pertinentes. - Si un sendero o rampa inclinada está rodeada en uno o ambos lados por terreno que desciende en pendiente hasta 30° de la horizontal, se debe colocar un soporte con una altura mínima de 150 mm al(los) lado(s) pertinente(s). Los soportes deben tener una diferencia mínima en el VRL de 30 puntos en relación con la rampa. - Si un sendero a nivel o inclinado, con escalones, una rampa, terraza u otra plataforma sin protección se eleva más de 600 mm sobre el suelo adyacente, se debe colocar una defensa. Si el suelo adyacente es firme y está a nivel con el sendero en 600 mm, no se necesita defensa. La defensa debe estar diseñada para hacer desistir a un usuario, particularmente un niño, de trepar sobre ella.
12. Pasamanos	Pasamanos. Componente de una escalera o de una rampa u otros componentes de la edificación que brinda orientación, equilibrio y apoyo. Se deben colocar pasamanos para senderos pendientes o inclinados, rampas y escaleras, y para las cajas de ascensores, de acuerdo con los requisitos de los numerales 12.2 - 12.8. Se debe colocar un pasamanos a ambos lados de todos los tramos de escaleras y se debería colocar un pasamanos central cuando el ancho no obstruido de las escaleras exceda los 2 700 mm, siempre y cuando haya un ancho libre de 1 500 al menos, en uno de los lados. Consideraciones excepcionales para las edificaciones existentes: se debería colocar un pasamanos al menos en un lado del tramo de escalera (las dificultades principales surgen en las edificaciones de patrimonio histórico y cultural o de patrimonio arquitectónico).
19. Organizadores de filas	Para el diseño de zona de filas se deben tener en cuenta, las dimensiones del cuerpo humano, la circulación y permanencia horizontal con las dimensiones básicas de análisis de densidad de “colas”. Las áreas que componen esta zona son: Zona de contacto: en esta área de ocupación es casi inevitable el contacto corporal; imposible la circulación, movimiento reducido al andar arrastrando los pies; análoga a un ascensor lleno. Zona de no contacto: mientras no sea preciso desplazarse puede eludirse el contacto corporal; movimiento posible en forma de grupo. Zona personal: la profundidad del cuerpo separa a las personas; circulación lateral limitada sorteando las personas. Zona de circulación: es posible circular en “cola” sin molestar a las demás personas.
21. Mobiliario salas de espera	En esta zona se debe incluir un área libre para personas en condición de discapacidad, lo suficientemente amplia para ubicar y manipular sillas de ruedas. Este espacio debe tener señalización en el piso, con un color llamativo que permita su identificación. También se deben ubicar sillas en primera fila cercanas a los módulos de atención de diferente color, con la señalización correspondiente, disponibles para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable en general. Así mismo, debe tener un espacio de circulación que no interfiera con la zona de espera general, de tal manera

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	15/11/2022

	que, si una persona utiliza para su movilidad alguna ayuda técnica como muletas o caminadores, estén al alcance de su mano. En las edificaciones con tránsito de público se deberían proporcionar instalaciones para sentarse, con el fin de que las personas tengan un lugar para esperar y descansar (véase el numeral 15 acerca de los requisitos para perros de asistencia). En las salas de espera o descanso, se deben disponer espacios para los usuarios de silla de ruedas, que permitan su permanencia sin obstruir las zonas de circulación.
22. Auditorios, salas de conferencia y salas de reuniones	Se debe suministrar un sistema de mejora auditiva. El sistema también se debe suministrar en el escenario/plataforma. Se deberían tomar medidas adecuadas para facilitar el lenguaje de señas y la lectura de los labios. La iluminación en el rostro y las manos de los presentadores y de las personas que se expresan mediante lenguaje de señas debería estar a un ángulo de 45° a 50° de la horizontal, al nivel del cielorraso, para que las personas con discapacidad auditiva puedan leer los labios del presentador y los labios y las manos del intérprete gestual. Se debe colocar un fondo contrastante adecuado, para ayudar a leer los labios y manos del presentador. Al menos el 1 % de asientos deben estar reservados como áreas de asientos (véase el numeral 23.1) para usuarios de sillas de ruedas, y deben ser dos como mínimo.
30. Bancos o módulos para recaudo	Los bancos o módulos para recaudo deben cumplir lo establecido en el numeral 20. La ventanilla de recaudo debe estar ubicada a máximo 1 100 mm respecto al piso.
35. Enfermería	Está área debe estar ubicada en un lugar donde los centros de emergencia y el personal del establecimiento puedan ingresar con facilidad. Las condiciones internas y de accesibilidad se estipulan en la legislación vigente. Para señalización véase el numeral 45.
36. Áreas de almacenamiento	Cuando se diseñe y construya un área de almacenamiento, se debería tener en cuenta el espacio de maniobra mínimo y que los usuarios puedan alcanzarlo. Parte de las repisas debería estar al alcance de un usuario en silla de ruedas, entre 500 mm y 1 100 mm por encima del piso. Si hay una puerta, ésta debería abrir hacia afuera.
41. Equipos controles e interruptores	Generalidades: El diseño y la construcción de los controles y los dispositivos de operación deben ser tales que permitan a cualquier persona un manejo seguro e independiente. Los controles deben ser de fácil uso, por ejemplo, para operar sin usar las manos, o usando el codo. Se debe requerir el mínimo esfuerzo manual para la apertura y el cierre de puertas. El uso de los interruptores y los controles debe ser fácil de entender, incluso sin conocimiento especializado. Es necesario proporcionar iluminación suficiente a los dispositivos de control y a toda la información pertinente. Las perillas ovaladas o redondas de puerta no son adecuadas para personas con discapacidad de movilidad, para personas de talla baja o menos fuerza, o para niños. Donde sea adecuado, se deben suministrar pictogramas foto luminiscentes
43. Seguridad y protección contra emergencias y evacuación	En todos los tipos de edificaciones es esencial contar con un sistema eficaz y confiable de advertencia contra incendios. En la actualidad, las tecnologías disponibles permiten que las advertencias sean comunicadas simultáneamente por resonadores, luces estroboscópicas, mensajes de voz y sensaciones táctiles individuales mediante vibración. Los sistemas de alarma se deberían diseñar teniendo en cuenta a las personas con discapacidades auditivas. Se deberían suministrar alarmas estroboscópicas visuales, particularmente en áreas aisladas (cuartos de baño, salas de reuniones) y áreas ruidosas. Se debe tener en cuenta la disposición de los recintos, los niveles de alumbrado y la disposición del mobiliario para asegurar que estas alarmas sean visibles.
45. Señalización	Las señales deben estar bien iluminadas, claras y legibles, se deben colocar a una altura consistente. La información de la señalización mediante texto debe complementarse con símbolos gráficos para facilitar su comprensión por todas las personas. Las señales se deben suministrar en relieve y en Braille. Las señales se deben fabricar con materiales robustos y deben ser fáciles de cambiar, limpiar y reparar. Se debe evitar una cantidad excesiva de señales cercanas, al igual que material visual colocado demasiado cerca de señales fijas en las paredes. En donde se usa Braille como un elemento complementario o independiente de las señales táctiles, debe ser fácil de ubicar. Para centros de atención al ciudadano, se debe tener como mínimo señalización que atienda a la población sorda, donde pueda recibir información en lenguaje de señas colombiana de acuerdo a la legislación vigente.

2.2. PARQUES ARQUEOLÓGICOS ALTO DE LOS IDOLOS

De acuerdo a la experticia y conocimiento del profesional de infraestructura, informa en la matriz de diagnóstico preliminar que doce (12) requisitos no son aplicables a la sede del parque; por lo anterior, la Oficina de Control Interno tomo un total de treinta y cuatro (34) requisitos que representan el 100% de implementación.

2.2.1. REQUISITOS NO APLICABLES

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
11. Escaleras	ALTURA Y DISTANCIA DE AVANCE DE LOS ESCALONES: La contrahuella y la huella de los escalones en un tramo de escalera deben ser uniformes. Para el propósito de una evacuación de personas asistida y segura, en caso de emergencia, la altura del escalón no debería ser superior a 150 mm, y su distancia de avance no debería ser inferior a 300 mm. En los demás casos, la distancia mínima de avance de la huella debe ser 260 mm, y la altura máxima debe ser 180 mm. Debido a razones de seguridad y a diferencias antropométricas, se puede recomendar incrementar la profundidad mínima de la distancia de avance.
13. Ascensores (elevadores)	Cuando la legislación nacional no exija un ascensor en una edificación de varios pisos, se debería prever un espacio que permita adaptar posteriormente una cabina de ascensor con un tamaño interno mínimo de 1 100 mm x 1 400 mm y una capacidad de 630 kg. Consideraciones excepcionales para las edificaciones ya existentes: donde generalmente se usan sillas de ruedas más pequeñas, y debido a las situaciones del mercado, el espacio para un ascensor accesible previsto para adaptación posterior se puede reducir a un espacio para un ascensor accesible con un tamaño de cabina mínimo de 1 000 mm x 1 250 mm.
14. Plataformas de elevación verticales e inclinadas (salva escaleras)	Plataforma de elevación. Dispositivo instalado en forma permanente para los niveles de descanso fijos, compuesto por una plataforma guiada cuyas dimensiones y medios de construcción permiten el acceso de un(os) pasajeros discapacitados(s), con silla(s) de ruedas o sin ella(s). Las plataformas de elevación verticales e inclinadas deben poder usarse en forma segura, en forma independiente y también con un acompañante. Todos los dispositivos de control también deben ser accesibles y los deben poder utilizar usuarios de sillas de ruedas eléctricas y usuarios con ayudas para caminar. Consideraciones excepcionales para las edificaciones existentes: si no es posible instalar un ascensor accesible en una edificación existente, de acuerdo con el numeral 13, se deben suministrar plataformas de elevación verticales o inclinadas.
18. Sistemas de asignación de turnos	Si se usa un sistema de asignación de turnos, los dispositivos de control deben estar ubicados de acuerdo con el numeral 41. Toda la información necesaria se debe suministrar mediante una redacción sencilla con suficiente contraste visual y con base en el principio de dos sentidos (véanse los numerales 39 y 41). La máquina que entrega los tickets de los turnos y el sistema de llamado deben tener salida visual y audible. Algunos asientos deberían estar ubicados de manera que un perro guía o un perro de asistencia pueda acompañar a su dueño y descansar al frente del asiento o debajo de éste. (Véase numeral 15)
25. Teléfonos	Los teléfonos deben estar en un sendero accesible despejado, con acceso desde el frente o, por un lado. Se debe asignar un espacio de maniobra de 1 500 mm de diámetro en todas las áreas en las que se requiere un cambio significativo en la dirección para usuarios de sillas de ruedas y personas con ayudas para caminar. La información para el uso de los teléfonos se debe suministrar al menos en dos de las formas táctiles y visuales. El teclado del teléfono debe tener un punto táctil en el número cinco. Los teléfonos públicos deben estar ubicados al lado de la ruta de acceso y deben ser fácilmente detectables por personas con discapacidad visual. Los dispositivos de control deben tener una altura máxima de 1 100 mm. Se debe dejar un espacio libre para las rodillas de los usuarios de las sillas de ruedas (véase la Figura 48). Al menos un teléfono en cualquier grupo, debe cumplir estas condiciones y debería estar equipado con bucle magnético y una pantalla de texto.
26. Acceso de tarjetas, máquinas dispensadoras	Las máquinas para el suministro de dinero, tickets o elementos pequeños deberían ser accesibles y deberían estar ubicadas en un nivel accesible. El acceso a los dispensadores debería estar despejado y sin obstrucción y debería tener un ancho mínimo de al menos 900 mm. Es conveniente que haya un espacio para las rodillas de mínimo 700 mm de altura, mínimo 600 mm de profundidad y 900 mm de ancho, para permitir el acceso a usuarios de sillas de ruedas (véase la Figura 49). Los dispensadores de tickets con pantalla táctil no deberían ser el único tipo de dispensador de tickets, ya que son inaccesibles a personas con discapacidad visual. El área libre inmediatamente al frente de la máquina debería ser, al menos de 1 500 mm x 1 500 mm, para permitir que un usuario de silla de ruedas se aproxime a los controles por los lados, dé la vuelta después de usarla, y tenga alguna privacidad. Se debería evitar el deslumbramiento causado por el sol, el alumbrado artificial y el alumbrado público sobre la pantalla:
27. Sistemas de acceso de seguridad	Los sistemas de accesos de seguridad se deben diseñar para satisfacer las necesidades de cualquier persona. Esto incluye los requisitos para espacio de maniobra y que los controles se puedan alcanzar fácilmente. Para los requisitos relacionados con acceso de tarjetas y teclados, véase el numeral 30. Se deberían utilizar los sistemas de seguridad accesibles que están disponibles. Los sistemas de acceso de seguridad deberían ser utilizables por cualquier persona. Los sistemas biométricos (escáneres de retina o de la palma de la mano) no se pueden utilizar en todos los usuarios.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

28. Centro de copiado	El centro de copiado debe cumplir con las áreas de aproximación para personas en condición de discapacidad y todos sus comandos deben estar a una altura máxima de 1000 mm de altura y una mínima de 400 mm. La iluminación debe cumplir la legislación nacional.
29. Fuentes de agua potable	Las fuentes de agua potable se deberían suministrar, de acuerdo con los numerales 41.1 y 41.2 a alturas adecuadas para usuarios sentados o de pie. En donde solo se suministra una fuente, debe estar a una altura de 700 mm sobre el nivel del piso. Los controles se deben ubicar centrados al frente de la unidad, o si están al lado, a ambos lados, a máximo 180 mm del frente. Los controles deben ser operables con una mano, con una fuerza de accionamiento de máximo 19,5 N.
31. Centro de documentación	Los centros de documentación deben cumplir con lo estipulado en los numerales 22 AUDITORIOS, SALAS DE CONFERENCIA Y SALAS DE REUNIONES. 23 ESPACIOS DE OBSERVACIÓN EN ÁREAS DE REUNIÓN y 32 VITRINAS O ESTANTERÍAS
32. Vitrinas o estanterías	Se debe disponer de una aproximación lateral a las gavetas de 800 mm de ancho y 1 200 mm de longitud (véase la Figura 50). Los entrepaños deben estar colocados a una altura comprendida entre 400 mm y 1 400 mm (véase la Figuras 50) del nivel del piso terminado y deben tener una profundidad entre 350 mm y 500 mm. Las aristas deben ser redondeadas. Se sugiere que los entrepaños sean de acceso libre y sin puertas y en el caso de tenerlas sean corredizas, de materiales resistentes al impacto, con buen deslizamiento y herrajes tipo barra. Los herrajes de las puertas de los entrepaños que estén por debajo de los 1 000 mm de altura deben estar ubicados lo más arriba posible, y los que se encuentran por encima de los 1 000 mm de altura deben estar ubicados lo más abajo posible. Los entrepaños de vitrinas deben tener alturas regulables.
33. Guardarropa	Debería haber un espejo que se pueda utilizar de pie o sentado. Se requiere una silla con apoyabrazos para personas que necesitan sentarse y ponerse de pie (véase el numeral 21.2). Los ganchos para ropa deberían estar colgados a diferentes alturas: algunos a 850 mm, algunos a 1 100 mm y otros a 1 400 mm.

De acuerdo a las observaciones presentadas por las áreas evaluadas, la Oficina de Control Interno identificó que dichos requisitos no son aplicables, dado que se debe tener en cuenta la zona geográfica en donde se encuentra ubicado el parque, así como que la sede cuenta con un único nivel de accesibilidad además de la misión del mismo y su representación a nivel nacional.

2.2.2. REQUISITOS APLICABLES

En concordancia con lo expuesto y conforme a la información recibida por las áreas evaluadas, la Oficina de Control Interno tomo como 100% de requisitos a implementar un total de treinta y cuatro (34) requisitos para la vigencia 2022.

De acuerdo a lo anterior, Control Interno se permite informar que existe cumplimiento de diecinueve (19) requisitos de la NTC 6047, el cual representa el cincuenta y seis por ciento (56%) de implementación en los espacios físicos establecidos para la atención a ciudadanos garantizando parcialmente una atención inclusiva y accesible para cualquier tipo de usuarios, así como en cualquier condición de discapacidad; no obstante, de dicho diagnostico preliminar no existe soporte documental o registro fotográfico, dado que durante la vigencia 2022 no se realizaron visitas a parques arqueológicos que permitieran realizar la toma fotográfica de dichos espacios, sin desconocer que si existen y que se da cumplimiento al marco normativo, Control Interno establece oportunidad de mejora.

Respecto al cuarenta y cuatro por ciento (44%) restante, corresponde a un total de quince (15) requisitos de los cuales se dividen en parcialmente cumplidos y no cumplidos; a continuación, se detallan de acuerdo a su cumplimiento.

2.2.3. PARCIALMENTE CUMPLIDOS

Representan el veintinueve por ciento (29%) de requisitos aplicables para el ICANH en la vigencia 2022.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
7. Circulación horizontal	Es el espacio destinado a la interrelación entre distintos ambientes de una edificación, por donde la persona se desplaza sin cambiar de nivel. Se puede dar a través de sistemas mecanizados de comunicación y de transporte como cintas transportadoras para personas o para la movilización de carga o equipos. El área de circulación horizontal principal debe estar al nivel del suelo, con el fin de asegurar que la edificación sea accesible a todas las personas. No debe haber escalones en el área de circulación horizontal. En donde no se puedan evitar las diferencias en los niveles, se deben colocar rampas o ascensores (véanse los numerales 8.2 y 13). Las edificaciones deberían estar diseñadas, construidas y manejadas de manera que la disposición interna sea accesible y fácilmente comprensible. Todos los aspectos de la circulación horizontal, incluidos los corredores, deberían estar diseñados para facilitar el desplazamiento de todas las personas. Para evitar el peligro de tropezar (especialmente durante la evacuación en caso de situación de emergencia), en donde es necesario un umbral elevado en la abertura de la puerta, su altura máxima debe ser 20 mm, debe ser biselado, y debe tener una diferencia mínima en el VRL de 30 puntos, en comparación con el piso. De preferencia, los senderos se deberían cruzar en ángulo recto entre sí, y deberían ser fáciles de seguir. Para facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad visual; los senderos deberían tener delimitaciones detectables y un contraste visual diferente, en relación con los alrededores. Para orientación y señalización para ubicación en edificaciones muy complejas y a través de áreas grandes, se puede brindar orientación mediante indicadores táctiles de la superficie peatonal, e información visual, audible y táctil, inclusive sobre salida y evacuación (véase el numeral 43). NOTA Los pasamanos sirven de apoyo a personas con discapacidad de movilidad, orientación a personas con discapacidad visual, y también pueden contener información Braille o táctil.
23. Espacios de observación en áreas de reunión	El área del piso para el espacio de observación desde una silla de ruedas debe estar conectada a una ruta de desplazamiento accesible y debe cumplir los siguientes requisitos (véase la Figura 36): - al menos 900 mm x 1 400 mm; - la profundidad de la fila debe ser de mínimo 2 400 mm; -superficie clara y nivelada; -espacio de maniobra suficiente; - se deben proporcionar espacios para varios usuarios de sillas de ruedas. Deben estar ubicados al lado de filas de asientos regulares, para que el usuario de la silla de ruedas pueda permanecer al lado de su acompañante, si es pertinente, y - se recomienda que el apoyabrazos en los asientos del extremo de la fila se pueda levantar para permitir que se puedan transferir las personas de una silla de ruedas al asiento. Algunos asientos deberían estar equipados con apoyabrazos plegables, para permitir la transferencia del usuario de la silla de ruedas (véase el numeral 22.3); algunos otros asientos deberían ser más anchos, para tener en cuenta a las personas más corpulentas.
34. Cocineta y cafetería para servidores	La cocineta y la cafetería para servidores deben cumplir los requisitos de accesibilidad para cocina estipulados en la NTC 6002.
35. Enfermería	Esta área debe estar ubicada en un lugar donde los centros de emergencia y el personal del establecimiento puedan ingresar con facilidad. Las condiciones internas y de accesibilidad se estipulan en la legislación vigente. Para señalización véase el numeral 45.
37. Cuartos de basura	En el espacio destinado al depósito, la recolección y la clasificación de las basuras, antes de la entrega a la compañía recolectora, se deben ubicar recipientes de gran dureza, con rodamientos incluidos para la su movilidad. Este espacio debe estar ubicado en una zona de fácil salida hacia la vía y que facilite la limpieza por donde transita el vehículo recolector. Debe contar con buena ventilación natural y permanente. No debe estar visible a los servidores ni a los usuarios. Los recipientes para desperdicios deben ser accesibles y usables.
39. Contraste visual	Con el fin de facilitar la orientación y garantizar el uso seguro de un ambiente, las superficies adyacentes, la información y los peligros potenciales deben brindar un contraste visual discernible. Se debe proporcionar una diferencia mínima en el VRL en relación con la exigencia visual (véase la Tabla 4). Adicionalmente, una de las dos superficies debería tener un valor VRL de mínimo 30 puntos para el mueble de la puerta, 40 puntos para las superficies de un área grande, y 70 puntos para los peligros potenciales e información de texto. La diferencia mínima en el VRL se debe lograr y mantener durante toda la vida de los elementos de construcción. Se deben tener en cuenta el deterioro y el mantenimiento de la instalación.(véase el Anexo D)
40. Iluminación	Iluminación Externa: Las rutas hacia la edificación y alrededor de ella deben tener suficiente luz artificial que permita detectar los cambios de nivel o gradiente. La ubicación de las luces no debería causar deslumbramiento, reflejos ni sombras. Las rampas, entradas, escalones, señalización, entre otros., deberían tener una iluminación artificial, adecuada de al menos 100 lux. Iluminación Natural: Debería ser posible

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	15/11/2022

	oscurecer las ventanas en caso de luz brillante (véanse los numerales 40.4 a 40.8). Para la ubicación de las ventanas, (véase el numeral 17.3.) Iluminación Artificial: La iluminación debería brindar condiciones visuales compatibles con la tarea, la orientación y la seguridad visual. Los factores clave son: El nivel de iluminación de las superficies horizontales y verticales, -la limitación del deslumbramiento causado por una fuente de luz o reflejos, -la uniformidad y la distribución de la luminancia, -la dirección de la luz y de las sombras y -el nivel del color. La luz artificial debería dar un buen nivel de color. Se recomiendan fuentes de luz con un índice Ra de nivel de color.
42. Aspectos de gestión de mantenimiento	La gestión eficaz del ambiente construido es esencial para asegurar que una edificación pueda ser usada por cualquier persona. Se requerirán políticas y procedimientos de gestión para asegurar que se mantenga la accesibilidad en forma regular.
43. Seguridad y protección contra emergencias y evacuación	En todos los tipos de edificaciones es esencial contar con un sistema eficaz y confiable de advertencia contra incendios. En la actualidad, las tecnologías disponibles permiten que las advertencias sean comunicadas simultáneamente por resonadores, luces estroboscópicas, mensajes de voz y sensaciones táctiles individuales mediante vibración. Los sistemas de alarma se deberían diseñar teniendo en cuenta a las personas con discapacidades auditivas. Se deberían suministrar alarmas estroboscópicas visuales, particularmente en áreas aisladas (cuartos de baño, salas de reuniones) y áreas ruidosas. Se debe tener en cuenta la disposición de los recintos, los niveles de alumbrado y la disposición del mobiliario para asegurar que estas alarmas sean visibles.
44. Generalidades de orientación e información	El ambiente construido debería ser diseñado, construido y gestionado para facilitar la orientación. Orientación significa encontrar la ruta buscada, evitar obstáculos que puedan causar peligros y saber cuándo se ha llegado al destino. Se deben tomar medidas adecuadas a la entrada de la edificación y en los puntos de decisión dentro de la edificación, para describir la ubicación y naturaleza de la edificación. En edificaciones muy complejas, se debería suministrar información visual, audible y táctil.

2.2.4. NO CUMPLIDOS

Representan el quince por ciento (15%) de requisitos aplicables para el ICANH en la vigencia 2022.

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
6. Espacio reservado para estacionamiento accesible	Ubicación: Los espacios reservados para estacionamiento deben estar ubicados lo más cerca posible de la entrada principal; se recomienda que la distancia desde el espacio de estacionamiento accesible hasta la entrada principal sea inferior a 50 m. Se deben aplicar los siguientes requisitos mínimos concernientes al número de espacios de estacionamiento: a) cada área de estacionamiento debe haber mínimo un espacio reservado para estacionamiento D11 b) Hasta 10 espacios de estacionamiento; debe haber un espacio reservado para estacionamiento accesible. c) Hasta 50 espacios de estacionamiento; debe haber dos espacios reservados para estacionamiento accesible. d) Hasta 100 espacios de estacionamiento; debe haber cuatro espacios reservados para estacionamiento accesible. e) Hasta 200 espacios de estacionamiento; debe haber seis espacios reservados para estacionamiento accesible. f) Más de 200 espacios de estacionamiento debe haber seis espacios reservados para estacionamiento accesible + uno por cada 100 adicionales. Adicionalmente, se deberían suministrar algunos espacios reservados para estacionamiento accesible, para conductores acompañados por un niño en un coche para bebé o en un coche paseador, y deben estar indicados por una señal que represente un coche para bebé (véase la Tabla 9). Estacionamiento para vehículos
19. Organizadores de filas	Para el diseño de zona de filas se deben tener en cuenta, las dimensiones del cuerpo humano, la circulación y permanencia horizontal con las dimensiones básicas de análisis de densidad de "colas". Las áreas que componen esta zona son: Zona de contacto: en esta área de ocupación es casi inevitable el contacto corporal; imposible la circulación, movimiento reducido al andar arrastrando los pies; análoga a un ascensor lleno. Zona de no contacto: mientras no sea preciso desplazarse puede eludirse el contacto corporal; movimiento posible en forma de grupo. Zona personal: la profundidad del cuerpo separa a las personas; circulación lateral limitada sorteando las personas. Zona de circulación: es posible circular en "cola" sin molestar a las demás personas.
21. Mobiliario salas de espera	En esta zona se debe incluir un área libre para personas en condición de discapacidad, lo suficientemente amplia para ubicar y manipular sillas de ruedas. Este espacio debe tener señalización en el piso, con un color

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

	llamativo que permita su identificación. También se deben ubicar sillas en primera fila cercanas a los módulos de atención de diferente color, con la señalización correspondiente, disponibles para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable en general. Así mismo, debe tener un espacio de circulación que no interfiera con la zona de espera general, de tal manera que, si una persona utiliza para su movilidad alguna ayuda técnica como muletas o caminadores, estén al alcance de su mano. En las edificaciones con tránsito de público se deberían proporcionar instalaciones para sentarse, con el fin de que las personas tengan un lugar para esperar y descansar (véase el numeral 15 acerca de los requisitos para perros de asistencia). En las salas de espera o descanso, se deben disponer espacios para los usuarios de silla de ruedas, que permitan su permanencia sin obstruir las zonas de circulación.
36. Áreas de almacenamiento	Cuando se diseñe y construya un área de almacenamiento, se debería tener en cuenta el espacio de maniobra mínimo y que los usuarios puedan alcanzarlo. Parte de las repisas debería estar al alcance de un usuario en silla de ruedas, entre 500 mm y 1 100 mm por encima del piso. Si hay una puerta, ésta debería abrir hacia afuera.
45. Señalización	Las señales deben estar bien iluminadas, claras y legibles, se deben colocar a una altura consistente. La información de la señalización mediante texto debe complementarse con símbolos gráficos para facilitar su comprensión por todas las personas. Las señales se deben suministrar en relieve y en Braille. Las señales se deben fabricar con materiales robustos y deben ser fáciles de cambiar, limpiar y reparar. Se debe evitar una cantidad excesiva de señales cercanas, al igual que material visual colocado demasiado cerca de señales fijas en las paredes. En donde se usa Braille como un elemento complementario o independiente de las señales táctiles, debe ser fácil de ubicar. Para centros de atención al ciudadano, se debe tener como mínimo señalización que atienda a la población sorda, donde pueda recibir información en lenguaje de señas colombiana de acuerdo a la legislación vigente.

2.3. SEDE PARQUE ARQUEOLÓGICO TIERRADENTRO

De acuerdo a la experticia y conocimiento del profesional de infraestructura informa en la matriz de diagnóstico preliminar que doce (12) requisitos no son aplicables a la sede del parque; por lo anterior, la Oficina de Control Interno tomo un total de treinta y cuatro (34) requisitos que representan el 100% de implementación.

2.3.1. REQUISITOS NO APLICABLES

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
8. Circulación vertical	Es el espacio destinado al desplazamiento de personas, materiales entre diferentes niveles de una edificación. Se puede dar a través de escaleras, rampas, ascensores, escaleras mecánicas, rampas mecánicas y montacargas, entre otros. La circulación vertical dentro de edificaciones debería diseñarse, construirse y manejarse de manera que las personas la puedan comprender y usar fácilmente. La circulación vertical incluye el suministro de escaleras, ascensores y rampas, al igual que escaleras mecánicas, pasillos móviles y plataformas de elevación.
10. Rampas al interior de las edificaciones	Rampa. Construcción en forma de un plano con una inclinación igual a 1 en 20 (5 %) o igual a este valor, en relación con la horizontal, junto con cualquier descanso intermedio, que permite pasar de un nivel a otro. Los requisitos generales para rampas se establecen en el numeral 8.2 De ser posible, se deberían evitar las rampas internas. En donde se requiera, las rampas internas deben estar diseñadas, de acuerdo con los siguientes criterios adicionales: - ninguna serie de rampas se debería elevar más de 2 000 mm en total. Si éste es el caso, se debe suministrar un medio alternativo, por ejemplo, un ascensor o salva escalera; - para evitar tropezones y caídas durante una evacuación, en caso de emergencia, el gradiente máximo permisible dentro de una edificación debería ser de 1 en 15 (67 mm/m, 6,7 %). Una rampa interna debería tener el gradiente más bajo que resulte práctico. La iluminación mínima en la parte superior e inferior de la rampa debería ser de 200 lux y 150 lux entre la parte inferior y la parte superior. Véanse los requisitos de iluminación en el numeral 40.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

13. Ascensores (elevadores)	Cuando la legislación nacional no exija un ascensor en una edificación de varios pisos, se debería prever un espacio que permita adaptar posteriormente una cabina de ascensor con un tamaño interno mínimo de 1 100 mm x 1 400 mm y una capacidad de 630 kg. Consideraciones excepcionales para las edificaciones ya existentes: donde generalmente se usan sillas de ruedas más pequeñas, y debido a las situaciones del mercado, el espacio para un ascensor accesible previsto para adaptación posterior se puede reducir a un espacio para un ascensor accesible con un tamaño de cabina mínimo de 1 000 mm x 1 250 mm.
14. Plataformas de elevación verticales e inclinadas (salva escaleras)	Plataforma de elevación. Dispositivo instalado en forma permanente para los niveles de descanso fijos, compuesto por una plataforma guiada cuyas dimensiones y medios de construcción permiten el acceso de un(os) pasajeros discapacitados(s), con silla(s) de ruedas o sin ella(s). Las plataformas de elevación verticales e inclinadas deben poder usarse en forma segura, en forma independiente y también con un acompañante. Todos los dispositivos de control también deben ser accesibles y los deben poder utilizar usuarios de sillas de ruedas eléctricas y usuarios con ayudas para caminar. Consideraciones excepcionales para las edificaciones existentes: si no es posible instalar un ascensor accesible en una edificación existente, de acuerdo con el numeral 13, se deben suministrar plataformas de elevación verticales o inclinadas.
18. Sistemas de asignación de turnos	Si se usa un sistema de asignación de turnos, los dispositivos de control deben estar ubicados de acuerdo con el numeral 41. Toda la información necesaria se debe suministrar mediante una redacción sencilla con suficiente contraste visual y con base en el principio de dos sentidos (véanse los numerales 39 y 41). La máquina que entrega los tickets de los turnos y el sistema de llamado deben tener salida visual y audible. Algunos asientos deberían estar ubicados de manera que un perro guía o un perro de asistencia pueda acompañar a su dueño y descansar al frente del asiento o debajo de éste. (Véase numeral 15)
25. Teléfonos	Los teléfonos deben estar en un sendero accesible despejado, con acceso desde el frente o, por un lado. Se debe asignar un espacio de maniobra de 1 500 mm de diámetro en todas las áreas en las que se requiere un cambio significativo en la dirección para usuarios de sillas de ruedas y personas con ayudas para caminar. La información para el uso de los teléfonos se debe suministrar al menos en dos de las formas táctiles y visuales. El teclado del teléfono debe tener un punto táctil en el número cinco. Los teléfonos públicos deben estar ubicados al lado de la ruta de acceso y deben ser fácilmente detectables por personas con discapacidad visual. Los dispositivos de control deben tener una altura máxima de 1 100 mm. Se debe dejar un espacio libre para las rodillas de los usuarios de las sillas de ruedas (véase la Figura 48). Al menos un teléfono en cualquier grupo, debe cumplir estas condiciones y debería estar equipado con bucle magnético y una pantalla de texto.
26. Acceso de tarjetas, máquinas dispensadoras	Las máquinas para el suministro de dinero, tickets o elementos pequeños deberían ser accesibles y deberían estar ubicadas en un nivel accesible. El acceso a los dispensadores debería estar despejado y sin obstrucción y debería tener un ancho mínimo de al menos 900 mm. Es conveniente que haya un espacio para las rodillas de mínimo 700 mm de altura, mínimo 600 mm de profundidad y 900 mm de ancho, para permitir el acceso a usuarios de sillas de ruedas (véase la Figura 49). Los dispensadores de tickets con pantalla táctil no deberían ser el único tipo de dispensador de tickets, ya que son inaccesibles a personas con discapacidad visual. El área libre inmediatamente al frente de la máquina debería ser, al menos de 1 500 mm x 1 500 mm, para permitir que un usuario de silla de ruedas se aproxime a los controles por los lados, dé la vuelta después de usarla, y tenga alguna privacidad. Se debería evitar el deslumbramiento causado por el sol, el alumbrado artificial y el alumbrado público sobre la pantalla:
27. Sistemas de acceso de seguridad	Los sistemas de accesos de seguridad se deben diseñar para satisfacer las necesidades de cualquier persona. Esto incluye los requisitos para espacio de maniobra y que los controles se puedan alcanzar fácilmente. Para los requisitos relacionados con acceso de tarjetas y teclados, véase el numeral 30. Se deberían utilizar los sistemas de seguridad accesibles que están disponibles. Los sistemas de acceso de seguridad deberían ser utilizables por cualquier persona. Los sistemas biométricos (escáneres de retina o de la palma de la mano) no se pueden utilizar en todos los usuarios.
28. Centro de copiado	El centro de copiado debe cumplir con las áreas de aproximación para personas en condición de discapacidad y todos sus comandos deben estar a una altura máxima de 1000 mm de altura y una mínima de 400 mm. La iluminación debe cumplir la legislación nacional.
29. Fuentes de agua potable	Las fuentes de agua potable se deberían suministrar, de acuerdo con los numerales 41.1 y 41.2 a alturas adecuadas para usuarios sentados o de pie. En donde solo se suministra una fuente, debe estar a una altura de 700 mm sobre el nivel del piso. Los controles se deben ubicar centrados al frente de la unidad, o si están al lado, a ambos lados, a máximo 180 mm del frente. Los controles deben ser operables con una mano, con una fuerza de accionamiento de máximo 19,5 N.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

31. Centro de documentación	Los centros de documentación deben cumplir con lo estipulado en los numerales 22 Auditorios, salas de conferencia y salas de reuniones. 23 Espacios de observación en áreas de reunión y 32 VITRINAS O estanterías
33. Guardarropa	Debería haber un espejo que se pueda utilizar de pie o sentado. Se requiere una silla con apoyabrazos para personas que necesitan sentarse y ponerse de pie (véase el numeral 21.2). Los ganchos para ropa deberían estar colgados a diferentes alturas: algunos a 850 mm, algunos a 1 100 mm y otros a 1 400 mm.

De acuerdo a las observaciones presentadas por las áreas evaluadas, la Oficina de Control Interno identificó que dichos requisitos no son aplicables, dado que se debe tener en cuenta la zona geográfica en donde se encuentra ubicado el parque; así como que la sede cuenta con un único nivel de accesibilidad, además de la misión del mismo y su representación a nivel nacional.

2.3.2. REQUISITOS APLICABLES

En concordancia con lo expuesto y conforme a la información recibida por las áreas evaluadas, la Oficina de Control Interno tomo como 100% de requisitos a implementar un total de treinta y cuatro (34) requisitos para la vigencia 2022.

De acuerdo a lo anterior, Control Interno se permite informar que existe cumplimiento de doce (12) requisitos de la NTC 6047, el cual representa el treinta y cinco por ciento (35%) de implementación en los espacios físicos establecidos para la atención a ciudadanos garantizando parcialmente una atención inclusiva y accesible para cualquier tipo de usuarios, así como en cualquier condición de discapacidad; no obstante, de dicho diagnostico preliminar no existe soporte documental o registro fotográfico, dado que durante la vigencia 2022 no se realizaron visitas a parques arqueológicos que permitieran realizar la toma fotográfica de dichos espacios, sin desconocer que si existen y que se da cumplimiento al marco normativo, Control Interno establece oportunidad de mejora.

Respecto al sesenta y cinco por ciento (65%) restante, corresponde a un total de veintidós (22) requisitos de los cuales se dividen en parcialmente cumplidos y no cumplidos; a continuación, se detallan de acuerdo a su cumplimiento

2.3.3. PARCIALMENTE CUMPLIDOS

Representan el veintiún por ciento (21%) de requisitos aplicables para el ICANH en la vigencia 2022.

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
23. Espacios de observación en áreas de reunión	El área del piso para el espacio de observación desde una silla de ruedas debe estar conectada a una ruta de desplazamiento accesible y debe cumplir los siguientes requisitos (véase la Figura 36): - al menos 900 mm x 1 400 mm; - la profundidad de la fila debe ser de mínimo 2 400 mm; -superficie clara y nivelada; -espacio de maniobra suficiente; - se deben proporcionar espacios para varios usuarios de sillas de ruedas. Deben estar ubicados al lado de filas de asientos regulares, para que el usuario de la silla de ruedas pueda permanecer al lado de su acompañante, si es pertinente, y - se recomienda que el apoyabrazos en los asientos del extremo de la fila se pueda levantar para permitir que se puedan transferir las personas de una silla de ruedas al asiento. Algunos asientos deberían estar equipados con apoyabrazos plegables, para permitir la transferencia del usuario de la silla de ruedas (véase el numeral 22.3); algunos otros asientos deberían ser más anchos, para tener en cuenta a las personas más corpulentas.
34. Cocineta y cafetería para servidores	La cocineta y la cafetería para servidores deben cumplir los requisitos de accesibilidad para cocina estipulados en la NTC 6002.
37. Cuartos de basura	En el espacio destinado al depósito, la recolección y la clasificación de las basuras, antes de la entrega a la compañía recolectora, se deben ubicar recipientes de gran dureza, con rodamientos incluidos para la su

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	15/11/2022

	movilidad. Este espacio debe estar ubicado en una zona de fácil salida hacia la vía y que facilite la limpieza por donde transita el vehículo recolector. Debe contar con buena ventilación natural y permanente. No debe estar visible a los servidores ni a los usuarios. Los recipientes para desperdicios deben ser accesibles y usables.
38. Superficies de pisos y paredes	Los recubrimientos de los pisos deben ser firmes y antideslizantes, tanto en condiciones secas como húmedas. Las superficies del piso y de la pared deberían ser anti deslumbramiento. Es conveniente evitar los reflejos que puedan causar confusión, debido al uso inadecuado de acabados de pisos y paredes y a la ubicación de espejos y vidrieras. Para el contraste visual, véase el numeral 39. Las superficies deberían contribuir a un ambiente acústico que ayude en la orientación.
39. Contraste visual	Con el fin de facilitar la orientación y garantizar el uso seguro de un ambiente, las superficies adyacentes, la información y los peligros potenciales deben brindar un contraste visual discernible. Se debe proporcionar una diferencia mínima en el VRL en relación con la exigencia visual (véase la Tabla 4). Adicionalmente, una de las dos superficies debería tener un valor VRL de mínimo 30 puntos para el mueble de la puerta, 40 puntos para las superficies de un área grande, y 70 puntos para los peligros potenciales e información de texto. La diferencia mínima en el VRL se debe lograr y mantener durante toda la vida de los elementos de construcción. Se deben tener en cuenta el deterioro y el mantenimiento de la instalación.(véase el Anexo D)
40. Iluminación	Iluminación Externa: Las rutas hacia la edificación y alrededor de ella deben tener suficiente luz artificial que permita detectar los cambios de nivel o gradiente. La ubicación de las luces no debería causar deslumbramiento, reflejos ni sombras. Las rampas, entradas, escalones, señalización, entre otros., deberían tener una iluminación artificial, adecuada de al menos 100 lux. Iluminación Natural: Debería ser posible oscurecer las ventanas en caso de luz brillante (véanse los numerales 40.4 a 40.8). Para la ubicación de las ventanas, (véase el numeral 17.3.) Iluminación Artificial: La iluminación debería brindar condiciones visuales compatibles con la tarea, la orientación y la seguridad visual. Los factores clave son: el nivel de iluminación de las superficies horizontales y verticales, -la limitación del deslumbramiento causado por una fuente de luz o reflejos, -la uniformidad y la distribución de la luminancia, -la dirección de la luz y de las sombras y -el nivel del color. La luz artificial debería dar un buen nivel de color. Se recomiendan fuentes de luz con un índice Ra de nivel de color.
42. Aspectos de gestión de mantenimiento	La gestión eficaz del ambiente construido es esencial para asegurar que una edificación pueda ser usada por cualquier persona. Se requerirán políticas y procedimientos de gestión para asegurar que se mantenga la accesibilidad en forma regular.

2.3.4. NO CUMPLIDOS

Representan el cuarenta y cuatro por ciento (44%) de requisitos aplicables para el ICANH en la vigencia 2022.

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
6. Espacio reservado para estacionamiento accesible	Ubicación: Los espacios reservados para estacionamiento deben estar ubicados lo más cerca posible de la entrada principal; se recomienda que la distancia desde el espacio de estacionamiento accesible hasta la entrada principal sea inferior a 50 m. Se deben aplicar los siguientes requisitos mínimos concernientes al número de espacios de estacionamiento: a) cada área de estacionamiento debe haber mínimo un espacio reservado para estacionamiento D11 b) Hasta 10 espacios de estacionamiento; debe haber un espacio reservado para estacionamiento accesible. c) Hasta 50 espacios de estacionamiento; debe haber dos espacios reservados para estacionamiento accesible. d) Hasta 100 espacios de estacionamiento; debe haber cuatro espacios reservados para estacionamiento accesible. e) Hasta 200 espacios de estacionamiento; debe haber seis espacios reservados para estacionamiento accesible. f) Más de 200 espacios de estacionamiento debe haber seis espacios reservados para estacionamiento accesible + uno por cada 100 adicionales. Adicionalmente, se deberían suministrar algunos espacios reservados para estacionamiento accesible, para conductores acompañados por un niño en un coche para bebé o en un coche paseador, y deben estar indicados por una señal que represente un coche para bebé (véase la Tabla 9). Estacionamiento para vehículos ...

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	15/11/2022

7. Circulación horizontal	Es el espacio destinado a la interrelación entre distintos ambientes de una edificación, por donde la persona se desplaza sin cambiar de nivel. Se puede dar a través de sistemas mecanizados de comunicación y de transporte como cintas transportadoras para personas o para la movilización de carga o equipos. El área de circulación horizontal principal debe estar al nivel del suelo, con el fin de asegurar que la edificación sea accesible a todas las personas. No debe haber escalones en el área de circulación horizontal. En donde no se puedan evitar las diferencias en los niveles, se deben colocar rampas o ascensores (véanse los numerales 8.2 y 13). Las edificaciones deberían estar diseñadas, construidas y manejadas de manera que la disposición interna sea accesible y fácilmente comprensible. Todos los aspectos de la circulación horizontal, incluidos los corredores, deberían estar diseñados para facilitar el desplazamiento de todas las personas. Para evitar el peligro de tropezar (especialmente durante la evacuación en caso de situación de emergencia), en donde es necesario un umbral elevado en la abertura de la puerta, su altura máxima debe ser 20 mm, debe ser biselado, y debe tener una diferencia mínima en el VRL de 30 puntos, en comparación con el piso. De preferencia, los senderos se deberían cruzar en ángulo recto entre sí, y deberían ser fáciles de seguir. Para facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad visual; los senderos deberían tener delimitaciones detectables y un contraste visual diferente, en relación con los alrededores. Para orientación y señalización para ubicación en edificaciones muy complejas y a través de áreas grandes, se puede brindar orientación mediante indicadores táctiles de la superficie peatonal, e información visual, audible y táctil, inclusive sobre salida y evacuación (véase el numeral 43). NOTA Los pasamanos sirven de apoyo a personas con discapacidad de movilidad, orientación a personas con discapacidad visual, y también pueden contener información Braille o táctil.
9. Defensas a lo largo de senderos y rampas	Se debe colocar protección al lado del sendero para proteger a los usuarios de sillas de ruedas y a las personas que pueden caminar, contra lesiones como resultado de una caída. Véanse ejemplos de protección contra caídas, en la Figura 13. - Si un sendero a nivel o inclinado está rodeado en uno o ambos lados por terreno que desciende en pendiente hasta 30° de la horizontal, se debe dejar un margen firme y nivelado de al menos 600 mm a los lados pertinentes. - Si un sendero o rampa inclinada está rodeada en uno o ambos lados por terreno que desciende en pendiente hasta 30° de la horizontal, se debe colocar un soporte con una altura mínima de 150 mm al(los) lado(s) pertinente(s). Los soportes deben tener una diferencia mínima en el VRL de 30 puntos en relación con la rampa. - Si un sendero a nivel o inclinado, con escalones, una rampa, terraza u otra plataforma sin protección se eleva más de 600 mm sobre el suelo adyacente, se debe colocar una defensa. Si el suelo adyacente es firme y está a nivel con el sendero en 600 mm, no se necesita defensa. La defensa debe estar diseñada para hacer desistir a un usuario, particularmente un niño, de trepar sobre ella.
11. Escaleras	ALTURA Y DISTANCIA DE AVANCE DE LOS ESCALONES: La contrahuella y la huella de los escalones en un tramo de escalera deben ser uniformes. Para el propósito de una evacuación de personas asistida y segura, en caso de emergencia, la altura del escalón no debería ser superior a 150 mm, y su distancia de avance no debería ser inferior a 300 mm. En los demás casos, la distancia mínima de avance de la huella debe ser 260 mm, y la altura máxima debe ser 180 mm. Debido a razones de seguridad y a diferencias antropométricas, se puede recomendar incrementar la profundidad mínima de la distancia de avance.
12. Pasamanos	Pasamanos. Componente de una escalera o de una rampa u otros componentes de la edificación que brinda orientación, equilibrio y apoyo. Se deben colocar pasamanos para senderos pendientes o inclinados, rampas y escaleras, y para las cajas de ascensores, de acuerdo con los requisitos de los numerales 12.2 - 12.8. Se debe colocar un pasamanos a ambos lados de todos los tramos de escaleras y se debería colocar un pasamanos central cuando el ancho no obstruido de las escaleras exceda los 2 700 mm, siempre y cuando haya un ancho libre de 1 500 al menos, en uno de los lados. Consideraciones excepcionales para las edificaciones existentes: se debería colocar un pasamanos al menos en un lado del tramo de escalera (las dificultades principales surgen en las edificaciones de patrimonio histórico y cultural o de patrimonio arquitectónico).
19. Organizadores de filas	Para el diseño de zona de filas se deben tener en cuenta, las dimensiones del cuerpo humano, la circulación y permanencia horizontal con las dimensiones básicas de análisis de densidad de “colas”. Las áreas que componen esta zona son: Zona de contacto: en esta área de ocupación es casi inevitable el contacto corporal; imposible la circulación, movimiento reducido al andar arrastrando los pies; análoga a un ascensor lleno. Zona de no contacto: mientras no sea preciso desplazarse puede eludirse el contacto corporal; movimiento posible en forma de grupo. Zona personal: la profundidad del cuerpo separa a las personas; circulación lateral limitada sorteando las personas. Zona de circulación: es posible circular en “cola” sin molestar a las demás personas.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

21. Mobiliario salas de espera	En esta zona se debe incluir un área libre para personas en condición de discapacidad, lo suficientemente amplia para ubicar y manipular sillas de ruedas. Este espacio debe tener señalización en el piso, con un color llamativo que permita su identificación. También se deben ubicar sillas en primera fila cercanas a los módulos de atención de diferente color, con la señalización correspondiente, disponibles para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable en general. Así mismo, debe tener un espacio de circulación que no interfiera con la zona de espera general, de tal manera que, si una persona utiliza para su movilidad alguna ayuda técnica como muletas o caminadores, estén al alcance de su mano. En las edificaciones con tránsito de público se deberían proporcionar instalaciones para sentarse, con el fin de que las personas tengan un lugar para esperar y descansar (véase el numeral 15 acerca de los requisitos para perros de asistencia). En las salas de espera o descanso, se deben disponer espacios para los usuarios de silla de ruedas, que permitan su permanencia sin obstruir las zonas de circulación.
22. Auditorios, salas de conferencia y salas de reuniones	Se debe suministrar un sistema de mejora auditiva. El sistema también se debe suministrar en el escenario/plataforma. Se deberían tomar medidas adecuadas para facilitar el lenguaje de señas y la lectura de los labios. La iluminación en el rostro y las manos de los presentadores y de las personas que se expresan mediante lenguaje de señas debería estar a un ángulo de 45° a 50° de la horizontal, al nivel del cielorraso, para que las personas con discapacidad auditiva puedan leer los labios del presentador y los labios y las manos del intérprete gestual. Se debe colocar un fondo contrastante adecuado, para ayudar a leer los labios y manos del presentador. Al menos el 1 % de asientos deben estar reservados como áreas de asientos (véase el numeral 23.1) para usuarios de sillas de ruedas, y deben ser dos como mínimo.
24. Cuartos de baño e instalaciones sanitarias	Las instalaciones sanitarias deben estar diseñadas para brindar servicios a una variedad de usuarios. También se deben tener en cuenta los usuarios con colostomía. Existen varios métodos para proporcionar cuartos de baño accesibles para sillas de ruedas. La selección del método se debe hacer cuidadosamente para satisfacer las necesidades. Si no hay a disposiciones, otros requisitos o reglamentación nacional, se debe aplicar lo siguiente: - debe haber al menos un cuarto de baño accesible para silla de ruedas, - el cuarto de baño accesible para silla de ruedas siempre debe tener un lavamanos. En todas las instalaciones sanitarias y cuartos de baño se debería colocar una alarma de asistencia, en caso de emergencia, de acuerdo con la Tabla 9, incluido un control de reposicionamiento (véase numeral 24.14 y 24.15).
35. Enfermería	Está área debe estar ubicada en un lugar donde los centros de emergencia y el personal del establecimiento puedan ingresar con facilidad. Las condiciones internas y de accesibilidad se estipulan en la legislación vigente. Para señalización véase el numeral 45.
36. Áreas de almacenamiento	Cuando se diseñe y construya un área de almacenamiento, se debería tener en cuenta el espacio de maniobra mínimo y que los usuarios puedan alcanzarlo. Parte de las repisas debería estar al alcance de un usuario en silla de ruedas, entre 500 mm y 1 100 mm por encima del piso. Si hay una puerta, ésta debería abrir hacia afuera.
41. Equipos controles e interruptores	Generalidades: El diseño y la construcción de los controles y los dispositivos de operación deben ser tales que permitan a cualquier persona un manejo seguro e independiente. Los controles deben ser de fácil uso, por ejemplo, para operar sin usar las manos, o usando el codo. Se debe requerir el mínimo esfuerzo manual para la apertura y el cierre de puertas. El uso de los interruptores y los controles debe ser fácil de entender, incluso sin conocimiento especializado. Es necesario proporcionar iluminación suficiente a los dispositivos de control y a toda la información pertinente. Las perillas ovaladas o redondas de puerta no son adecuadas para personas con discapacidad de movilidad, para personas de talla baja o menos fuerza, o para niños. Donde sea adecuado, se deben suministrar pictogramas foto luminiscentes
43. Seguridad y protección contra emergencias y evacuación	En todos los tipos de edificaciones es esencial contar con un sistema eficaz y confiable de advertencia contra incendios. En la actualidad, las tecnologías disponibles permiten que las advertencias sean comunicadas simultáneamente por resonadores, luces estroboscópicas, mensajes de voz y sensaciones táctiles individuales mediante vibración. Los sistemas de alarma se deberían diseñar teniendo en cuenta a las personas con discapacidades auditivas. Se deberían suministrar alarmas estroboscópicas visuales, particularmente en áreas aisladas (cuartos de baño, salas de reuniones) y áreas ruidosas. Se debe tener en cuenta la disposición de los recintos, los niveles de alumbrado y la disposición del mobiliario para asegurar que estas alarmas sean visibles.
44. Generalidades de orientación e información	El ambiente construido debería ser diseñado, construido y gestionado para facilitar la orientación. Orientación significa encontrar la ruta buscada, evitar obstáculos que puedan causar peligros y saber cuándo se ha llegado al destino. Se deben tomar medidas adecuadas a la entrada de la edificación y en los puntos de

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

	decisión dentro de la edificación, para describir la ubicación y naturaleza de la edificación. En edificaciones muy complejas, se debería suministrar información visual, audible y táctil.
45. Señalización	Las señales deben estar bien iluminadas, claras y legibles, se deben colocar a una altura consistente. La información de la señalización mediante texto debe complementarse con símbolos gráficos para facilitar su comprensión por todas las personas. Las señales se deben suministrar en relieve y en Braille. Las señales se deben fabricar con materiales robustos y deben ser fáciles de cambiar, limpiar y reparar. Se debe evitar una cantidad excesiva de señales cercanas, al igual que material visual colocado demasiado cerca de señales fijas en las paredes. En donde se usa Braille como un elemento complementario o independiente de las señales táctiles, debe ser fácil de ubicar. Para centros de atención al ciudadano, se debe tener como mínimo señalización que atienda a la población sorda, donde pueda recibir información en lenguaje de señas colombiana de acuerdo a la legislación vigente.

2.4. SEDE PARQUE ARQUEOLÓGICO SANTA MARIA DE LA ANTIGUA

De acuerdo a la experticia y conocimiento del profesional de infraestructura, informa en la matriz de diagnóstico preliminar, que quince (15) requisitos no son aplicables a la sede del parque; por lo anterior la Oficina de Control Interno tomo un total de treinta y uno (31) requisitos que representan el 100% de implementación.

2.4.1. REQUISITOS NO APLICABLES

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
10. Rampas al interior de las edificaciones	Rampa. Construcción en forma de un plano con una inclinación igual a 1 en 20 (5 %) o igual a este valor, en relación con la horizontal, junto con cualquier descanso intermedio, que permite pasar de un nivel a otro. Los requisitos generales para rampas se establecen en el numeral 8.2 De ser posible, se deberían evitar las rampas internas. En donde se requiera, las rampas internas deben estar diseñadas, de acuerdo con los siguientes criterios adicionales: - ninguna serie de rampas se debería elevar más de 2 000 mm en total. Si éste es el caso, se debe suministrar un medio alternativo, por ejemplo, un ascensor o salva escalera; - para evitar tropezones y caídas durante una evacuación, en caso de emergencia, el gradiente máximo permisible dentro de una edificación debería ser de 1 en 15 (67 mm/m, 6,7 %). Una rampa interna debería tener el gradiente más bajo que resulte práctico. La iluminación mínima en la parte superior e inferior de la rampa debería ser de 200 lux y 150 lux entre la parte inferior y la parte superior. Véanse los requisitos de iluminación en el numeral 40.
11. Escaleras	ALTURA Y DISTANCIA DE AVANCE DE LOS ESCALONES: La contrahuella y la huella de los escalones en un tramo de escalera deben ser uniformes. Para el propósito de una evacuación de personas asistida y segura, en caso de emergencia, la altura del escalón no debería ser superior a 150 mm, y su distancia de avance no debería ser inferior a 300 mm. En los demás casos, la distancia mínima de avance de la huella debe ser 260 mm, y la altura máxima debe ser 180 mm. Debido a razones de seguridad y a diferencias antropométricas, se puede recomendar incrementar la profundidad mínima de la distancia de avance.
12. Pasamanos	Pasamanos. Componente de una escalera o de una rampa u otros componentes de la edificación que brinda orientación, equilibrio y apoyo. Se deben colocar pasamanos para senderos pendientes o inclinados, rampas y escaleras, y para las cajas de ascensores, de acuerdo con los requisitos de los numerales 12.2 - 12.8. Se debe colocar un pasamanos a ambos lados de todos los tramos de escaleras y se debería colocar un pasamanos central cuando el ancho no obstruido de las escaleras exceda los 2 700 mm, siempre y cuando haya un ancho libre de 1 500 al menos, en uno de los lados. Consideraciones excepcionales para las edificaciones existentes: se debería colocar un pasamanos al menos en un lado del tramo de escalera (las dificultades principales surgen en las edificaciones de patrimonio histórico y cultural o de patrimonio arquitectónico).
13. Ascensores (elevadores)	Cuando la legislación nacional no exija un ascensor en una edificación de varios pisos, se debería prever un espacio que permita adaptar posteriormente una cabina de ascensor con un tamaño interno mínimo de 1 100 mm x 1 400 mm y una capacidad de 630 kg. Consideraciones excepcionales para las edificaciones ya

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	15/11/2022

	existentes: donde generalmente se usan sillas de ruedas más pequeñas, y debido a las situaciones del mercado, el espacio para un ascensor accesible previsto para adaptación posterior se puede reducir a un espacio para un ascensor accesible con un tamaño de cabina mínimo de 1 000 mm x 1 250 mm.
14. Plataformas de elevación verticales e inclinadas (salva escaleras)	Plataforma de elevación. Dispositivo instalado en forma permanente para los niveles de descanso fijos, compuesto por una plataforma guiada cuyas dimensiones y medios de construcción permiten el acceso de un(os) pasajeros discapacitados(s), con silla(s) de ruedas o sin ella(s). Las plataformas de elevación verticales e inclinadas deben poder usarse en forma segura, en forma independiente y también con un acompañante. Todos los dispositivos de control también deben ser accesibles y los deben poder utilizar usuarios de sillas de ruedas eléctricas y usuarios con ayudas para caminar. Consideraciones excepcionales para las edificaciones existentes: si no es posible instalar un ascensor accesible en una edificación existente, de acuerdo con el numeral 13, se deben suministrar plataformas de elevación verticales o inclinadas.
17. Ventanas y sus herrajes	Las ventanas abiertas no se deben proyectar en las áreas peatonales a una altura inferior a 2 100 mm. Las ventanas deberían ser fáciles de abrir y de cerrar. Debería ser posible abrir y cerrar las ventanas con una sola mano. Las ventanas que se pueden abrir fácilmente necesitan dispositivos de seguridad, para impedir que los niños puedan caer a través de ellas. Los herrajes, las contraventanas e interruptores para control remoto se deberían colocar entre 800 mm y 1 100 mm sobre el suelo (véase la Figura 32). Para permitir que los usuarios de sillas de ruedas puedan ver por la ventana, el borde inferior del vidriado no debería tener una altura superior a 1 100 mm desde el piso.
18. Sistemas de asignación de turnos	Si se usa un sistema de asignación de turnos, los dispositivos de control deben estar ubicados de acuerdo con el numeral 41. Toda la información necesaria se debe suministrar mediante una redacción sencilla con suficiente contraste visual y con base en el principio de dos sentidos (véanse los numerales 39 y 41). La máquina que entrega los tiquetes de los turnos y el sistema de llamado deben tener salida visual y audible. Algunos asientos deberían estar ubicados de manera que un perro guía o un perro de asistencia pueda acompañar a su dueño y descansar al frente del asiento o debajo de éste. (Véase numeral 15)
25. Teléfonos	Los teléfonos deben estar en un sendero accesible despejado, con acceso desde el frente o, por un lado. Se debe asignar un espacio de maniobra de 1 500 mm de diámetro en todas las áreas en las que se requiere un cambio significativo en la dirección para usuarios de sillas de ruedas y personas con ayudas para caminar. La información para el uso de los teléfonos se debe suministrar al menos en dos de las formas táctiles y visuales. El teclado del teléfono debe tener un punto táctil en el número cinco. Los teléfonos públicos deben estar ubicados al lado de la ruta de acceso y deben ser fácilmente detectables por personas con discapacidad visual. Los dispositivos de control deben tener una altura máxima de 1 100 mm. Se debe dejar un espacio libre para las rodillas de los usuarios de las sillas de ruedas (véase la Figura 48). Al menos un teléfono en cualquier grupo, debe cumplir estas condiciones y debería estar equipado con bucle magnético y una pantalla de texto.
26. Acceso de tarjetas, máquinas dispensadoras	Las máquinas para el suministro de dinero, tiquetes o elementos pequeños deberían ser accesibles y deberían estar ubicadas en un nivel accesible. El acceso a los dispensadores debería estar despejado y sin obstrucción y debería tener un ancho mínimo de al menos 900 mm. Es conveniente que haya un espacio para las rodillas de mínimo 700 mm de altura, mínimo 600 mm de profundidad y 900 mm de ancho, para permitir el acceso a usuarios de sillas de ruedas (véase la Figura 49). Los dispensadores de tiquetes con pantalla táctil no deberían ser el único tipo de dispensador de tiquetes, ya que son inaccesibles a personas con discapacidad visual. El área libre inmediatamente al frente de la máquina debería ser, al menos de 1 500 mm x 1 500 mm, para permitir que un usuario de silla de ruedas se aproxime a los controles por los lados, dé la vuelta después de usarla, y tenga alguna privacidad. Se debería evitar el deslumbramiento causado por el sol, el alumbrado artificial y el alumbrado público sobre la pantalla:
27. Sistemas de acceso de seguridad	Los sistemas de accesos de seguridad se deben diseñar para satisfacer las necesidades de cualquier persona. Esto incluye los requisitos para espacio de maniobra y que los controles se puedan alcanzar fácilmente. Para los requisitos relacionados con acceso de tarjetas y teclados, véase el numeral 30. Se deberían utilizar los sistemas de seguridad accesibles que están disponibles. Los sistemas de acceso de seguridad deberían ser utilizables por cualquier persona. Los sistemas biométricos (escáneres de retina o de la palma de la mano) no se pueden utilizar en todos los usuarios.
28. Centro de copiado	El centro de copiado debe cumplir con las áreas de aproximación para personas en condición de discapacidad y todos sus comandos deben estar a una altura máxima de 1000 mm de altura y una mínima de 400 mm. La iluminación debe cumplir la legislación nacional.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	15/11/2022

29. Fuentes de agua potable	Las fuentes de agua potable se deberían suministrar, de acuerdo con los numerales 41.1 y 41.2 a alturas adecuadas para usuarios sentados o de pie. En donde solo se suministra una fuente, debe estar a una altura de 700 mm sobre el nivel del piso. Los controles se deben ubicar centrados al frente de la unidad, o si están al lado, a ambos lados, a máximo 180 mm del frente. Los controles deben ser operables con una mano, con una fuerza de accionamiento de máximo 19,5 N.
30. Bancos o módulos para recaudo	Los bancos o módulos para recaudo deben cumplir lo establecido en el numeral 20. La ventanilla de recaudo debe estar ubicada a máximo 1 100 mm respecto al piso.
31. Centro de documentación	Los centros de documentación deben cumplir con lo estipulado en los numerales 22 AUDITORIOS, SALAS DE CONFERENCIA Y SALAS DE REUNIONES. 23 ESPACIOS DE OBSERVACIÓN EN ÁREAS DE REUNIÓN y 32 VITRINAS O ESTANTERÍAS
33. Guardarropa	Debería haber un espejo que se pueda utilizar de pie o sentado. Se requiere una silla con apoyabrazos para personas que necesitan sentarse y ponerse de pie (véase el numeral 21.2). Los ganchos para ropa deberían estar colgados a diferentes alturas: algunos a 850 mm, algunos a 1 100 mm y otros a 1 400 mm.

Es importante tener en cuenta la zona geográfica en donde se encuentra ubicado el parque, así como que la sede cuenta con un único nivel de accesibilidad además de la misión del mismo y su representación a nivel nacional, por lo anterior no todos los requisitos son aplicables.

2.4.2. REQUISITOS APLICABLES

En concordancia con lo expuesto y conforme a la información recibida por las áreas evaluadas, la Oficina de Control Interno tomo como 100% de requisitos a implementar un total de treinta y uno (31) requisitos para la vigencia 2022.

De acuerdo a lo anterior, Control Interno se permite informar que existe cumplimiento de nueve (09) requisitos de la NTC 6047, el cual representa el veintinueve por ciento (29%) de implementación en los espacios físicos establecidos para la atención a ciudadanos garantizando parcialmente una atención inclusiva y accesible para cualquier tipo de usuarios, así como en cualquier condición de discapacidad; no obstante, de dicho diagnostico preliminar no existe soporte documental o registro fotográfico, dado que durante la vigencia 2022 no se realizaron visitas a parques arqueológicos que permitieran realizar la toma fotográfica de dichos espacios, sin desconocer que si existen y que se da cumplimiento al marco normativo, Control Interno establece oportunidad de mejora.

Respecto al setenta y un por ciento (71%) restante, corresponde a un total de veintidós (22) requisitos de los cuales se dividen en parcialmente cumplidos y no cumplidos; a continuación, se detallan de acuerdo a su cumplimiento

2.4.3. PARCIALMENTE CUMPLIDOS

Representan el veintitrés por ciento (23%) de requisitos aplicables para el ICANH en la vigencia 2022.

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
5. Requisitos técnicos para la adecuación de espacios físicos	La diversidad característica entre los seres humanos y la variedad de situaciones por las que atraviesa una persona a lo largo de su vida, asociadas a variables antropométricas como la fuerza, la velocidad, la movilidad, la visión y la audición, son aspectos que se deben considerar en forma integral en el diseño del entorno. Por esto es necesario que, en todas las zonas, (véase el Anexo A) se tengan en cuenta los siguientes espacios necesarios para el desplazamiento de personas usuarias de sillas de ruedas: a) Espacio de aproximación: Espacio mínimo libre de obstáculos de 80 cm de ancho y 120 cm de longitud, que posibilita a una persona usuaria de silla de ruedas aproximarse y usar una ayuda técnica, mobiliario o equipamiento. b) Espacio de maniobra: Espacio mínimo libre de obstáculos que posibilita inscribir un círculo de 150 cm de diámetro, con

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

	el fin de posibilitar a una persona usuaria de silla de ruedas girar y maniobrar. c) Espacio de transferencia: Espacio mínimo libre de obstáculos de 80 cm de ancho y 120 cm de longitud, que posibilita a una persona usuaria de silla de ruedas posicionarse próxima a la ayuda técnica, mobiliario o equipamiento al cual necesita realizar una transferencia.
34. Cocineta y cafetería para servidores	La cocineta y la cafetería para servidores deben cumplir los requisitos de accesibilidad para cocina estipulados en la NTC 6002.
37. Cuartos de basura	En el espacio destinado al depósito, la recolección y la clasificación de las basuras, antes de la entrega a la compañía recolectora, se deben ubicar recipientes de gran dureza, con rodamientos incluidos para la su movilidad. Este espacio debe estar ubicado en una zona de fácil salida hacia la vía y que facilite la limpieza por donde transita el vehículo recolector. Debe contar con buena ventilación natural y permanente. No debe estar visible a los servidores ni a los usuarios. Los recipientes para desperdicios deben ser accesibles y usables.
38. Superficies de pisos y paredes	Los recubrimientos de los pisos deben ser firmes y antideslizantes, tanto en condiciones secas como húmedas. Las superficies del piso y de la pared deberían ser anti deslumbramiento. Es conveniente evitar los reflejos que puedan causar confusión, debido al uso inadecuado de acabados de pisos y paredes y a la ubicación de espejos y vidrieras. Para el contraste visual, véase el numeral 39. Las superficies deberían contribuir a un ambiente acústico que ayude en la orientación.
39. Contraste visual	Con el fin de facilitar la orientación y garantizar el uso seguro de un ambiente, las superficies adyacentes, la información y los peligros potenciales deben brindar un contraste visual discernible. Se debe proporcionar una diferencia mínima en el VRL en relación con la exigencia visual (véase la Tabla 4). Adicionalmente, una de las dos superficies debería tener un valor VRL de mínimo 30 puntos para el mueble de la puerta, 40 puntos para las superficies de un área grande, y 70 puntos para los peligros potenciales e información de texto. La diferencia mínima en el VRL se debe lograr y mantener durante toda la vida de los elementos de construcción. Se deben tener en cuenta el deterioro y el mantenimiento de la instalación.(véase el Anexo D)
40. Iluminación	Iluminación Externa: Las rutas hacia la edificación y alrededor de ella deben tener suficiente luz artificial que permita detectar los cambios de nivel o gradiente. La ubicación de las luces no debería causar deslumbramiento, reflejos ni sombras. Las rampas, entradas, escalones, señalización, entre otros., deberían tener una iluminación artificial, adecuada de al menos 100 lux. Iluminación Natural: Debería ser posible oscurecer las ventanas en caso de luz brillante (véanse los numerales 40.4 a 40.8). Para la ubicación de las ventanas, (véase el numeral 17.3.) Iluminación Artificial: La iluminación debería brindar condiciones visuales compatibles con la tarea, la orientación y la seguridad visual. Los factores clave son: El nivel de iluminación de las superficies horizontales y verticales, -la limitación del deslumbramiento causado por una fuente de luz o reflejos, -la uniformidad y la distribución de la luminancia, -la dirección de la luz y de las sombras y -el nivel del color. La luz artificial debería dar un buen nivel de color. Se recomiendan fuentes de luz con un índice Ra de nivel de color.
42. Aspectos de gestión de mantenimiento	La gestión eficaz del ambiente construido es esencial para asegurar que una edificación pueda ser usada por cualquier persona. Se requerirán políticas y procedimientos de gestión para asegurar que se mantenga la accesibilidad en forma regular.

2.4.4. NO CUMPLIDOS

Representan el cuarenta y ocho por ciento (48%) de requisitos aplicables para el ICANH en la vigencia 2022.

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
6. Espacio reservado para estacionamiento accesible	Ubicación: Los espacios reservados para estacionamiento deben estar ubicados lo más cerca posible de la entrada principal; se recomienda que la distancia desde el espacio de estacionamiento accesible hasta la entrada principal sea inferior a 50 m. Se deben aplicar los siguientes requisitos mínimos concernientes al número de espacios de estacionamiento: a) cada área de estacionamiento debe haber mínimo un espacio reservado para estacionamiento D11 b) Hasta 10 espacios de estacionamiento; debe haber un espacio reservado para estacionamiento accesible. c) Hasta 50 espacios de estacionamiento; debe haber dos espacios reservados para estacionamiento accesible. d) Hasta 100 espacios de estacionamiento; debe haber cuatro espacios reservados para estacionamiento accesible. e) Hasta 200 espacios de estacionamiento; debe haber

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

	seis espacios reservados para estacionamiento accesible. f) Más de 200 espacios de estacionamiento debe haber seis espacios reservados para estacionamiento accesible + uno por cada 100 adicionales. Adicionalmente, se deberían suministrar algunos espacios reservados para estacionamiento accesible, para conductores acompañados por un niño en un coche para bebé o en un coche paseador, y deben estar indicados por una señal que represente un coche para bebé (véase la Tabla 9). Estacionamiento para vehículos ...
7. Circulación horizontal	Es el espacio destinado a la interrelación entre distintos ambientes de una edificación, por donde la persona se desplaza sin cambiar de nivel. Se puede dar a través de sistemas mecanizados de comunicación y de transporte como cintas transportadoras para personas o para la movilización de carga o equipos. El área de circulación horizontal principal debe estar al nivel del suelo, con el fin de asegurar que la edificación sea accesible a todas las personas. No debe haber escalones en el área de circulación horizontal. En donde no se puedan evitar las diferencias en los niveles, se deben colocar rampas o ascensores (véanse los numerales 8.2 y 13). Las edificaciones deberían estar diseñadas, construidas y manejadas de manera que la disposición interna sea accesible y fácilmente comprensible. Todos los aspectos de la circulación horizontal, incluidos los corredores, deberían estar diseñados para facilitar el desplazamiento de todas las personas. Para evitar el peligro de tropezar (especialmente durante la evacuación en caso de situación de emergencia), en donde es necesario un umbral elevado en la abertura de la puerta, su altura máxima debe ser 20 mm, debe ser biselado, y debe tener una diferencia mínima en el VRL de 30 puntos, en comparación con el piso. De preferencia, los senderos se deberían cruzar en ángulo recto entre sí, y deberían ser fáciles de seguir. Para facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad visual; los senderos deberían tener delimitaciones detectables y un contraste visual diferente, en relación con los alrededores. Para orientación y señalización para ubicación en edificaciones muy complejas y a través de áreas grandes, se puede brindar orientación mediante indicadores táctiles de la superficie peatonal, e información visual, audible y táctil, inclusive sobre salida y evacuación (véase el numeral 43). NOTA Los pasamanos sirven de apoyo a personas con discapacidad de movilidad, orientación a personas con discapacidad visual, y también pueden contener información Braille o táctil.
8. Circulación vertical	Es el espacio destinado al desplazamiento de personas, materiales entre diferentes niveles de una edificación. Se puede dar a través de escaleras, rampas, ascensores, escaleras mecánicas, rampas mecánicas y montacargas, entre otros. La circulación vertical dentro de edificaciones debería diseñarse, construirse y manejarse de manera que las personas la puedan comprender y usar fácilmente. La circulación vertical incluye el suministro de escaleras, ascensores y rampas, al igual que escaleras mecánicas, pasillos móviles y plataformas de elevación.
9. Defensas a lo largo de senderos y rampas	Se debe colocar protección al lado del sendero para proteger a los usuarios de sillas de ruedas y a las personas que pueden caminar, contra lesiones como resultado de una caída. Véanse ejemplos de protección contra caídas, en la Figura 13. - Si un sendero a nivel o inclinado está rodeado en uno o ambos lados por terreno que desciende en pendiente hasta 30° de la horizontal, se debe dejar un margen firme y nivelado de al menos 600 mm a los lados pertinentes. - Si un sendero o rampa inclinada está rodeada en uno o ambos lados por terreno que desciende en pendiente hasta 30° de la horizontal, se debe colocar un soporte con una altura mínima de 150 mm al(los) lado(s) pertinente(s). Los soportes deben tener una diferencia mínima en el VRL de 30 puntos en relación con la rampa. - Si un sendero a nivel o inclinado, con escalones, una rampa, terraza u otra plataforma sin protección se eleva más de 600 mm sobre el suelo adyacente, se debe colocar una defensa. Si el suelo adyacente es firme y está a nivel con el sendero en 600 mm, no se necesita defensa. La defensa debe estar diseñada para hacer desistir a un usuario, particularmente un niño, de trepar sobre ella.
19. Organizadores de filas	Para el diseño de zona de filas se deben tener en cuenta, las dimensiones del cuerpo humano, la circulación y permanencia horizontal con las dimensiones básicas de análisis de densidad de “colas”. Las áreas que componen esta zona son: Zona de contacto: en esta área de ocupación es casi inevitable el contacto corporal; imposible la circulación, movimiento reducido al andar arrastrando los pies; análoga a un ascensor lleno. Zona de no contacto: mientras no sea preciso desplazarse puede eludirse el contacto corporal; movimiento posible en forma de grupo. Zona personal: la profundidad del cuerpo separa a las personas; circulación lateral limitada sorteando las personas. Zona de circulación: es posible circular en “cola” sin molestar a las demás personas.
21. Mobiliario salas de espera	En esta zona se debe incluir un área libre para personas en condición de discapacidad, lo suficientemente amplia para ubicar y manipular sillas de ruedas. Este espacio debe tener señalización en el piso, con un color llamativo que permita su identificación. También se deben ubicar sillas en primera fila cercanas a los módulos de atención de diferente color, con la señalización correspondiente, disponibles para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	15/11/2022

	en general. Así mismo, debe tener un espacio de circulación que no interfiera con la zona de espera general, de tal manera que, si una persona utiliza para su movilidad alguna ayuda técnica como muletas o caminadores, estén al alcance de su mano. En las edificaciones con tránsito de público se deberían proporcionar instalaciones para sentarse, con el fin de que las personas tengan un lugar para esperar y descansar (véase el numeral 15 acerca de los requisitos para perros de asistencia). En las salas de espera o descanso, se deben disponer espacios para los usuarios de silla de ruedas, que permitan su permanencia sin obstruir las zonas de circulación.
22. Auditorios, salas de conferencia y salas de reuniones	Se debe suministrar un sistema de mejora auditiva. El sistema también se debe suministrar en el escenario/plataforma. Se deberían tomar medidas adecuadas para facilitar el lenguaje de señas y la lectura de los labios. La iluminación en el rostro y las manos de los presentadores y de las personas que se expresan mediante lenguaje de señas debería estar a un ángulo de 45° a 50° de la horizontal, al nivel del ciellorraso, para que las personas con discapacidad auditiva puedan leer los labios del presentador y los labios y las manos del intérprete gestual. Se debe colocar un fondo contrastante adecuado, para ayudar a leer los labios y manos del presentador. Al menos el 1 % de asientos deben estar reservados como áreas de asientos (véase el numeral 23.1) para usuarios de sillas de ruedas, y deben ser dos como mínimo.
23. Espacios de observación en áreas de reunión	El área del piso para el espacio de observación desde una silla de ruedas debe estar conectada a una ruta de desplazamiento accesible y debe cumplir los siguientes requisitos (véase la Figura 36): - al menos 900 mm x 1 400 mm; - la profundidad de la fila debe ser de mínimo 2 400 mm; -superficie clara y nivelada; -espacio de maniobra suficiente; - se deben proporcionar espacios para varios usuarios de sillas de ruedas. Deben estar ubicados al lado de filas de asientos regulares, para que el usuario de la silla de ruedas pueda permanecer al lado de su acompañante, si es pertinente, y - se recomienda que el apoyabrazos en los asientos del extremo de la fila se pueda levantar para permitir que se puedan transferir las personas de una silla de ruedas al asiento. Algunos asientos deberían estar equipados con apoyabrazos plegables, para permitir la transferencia del usuario de la silla de ruedas (véase el numeral 22.3); algunos otros asientos deberían ser más anchos, para tener en cuenta a las personas más corpulentas.
24. Cuartos de baño e instalaciones sanitarias	Las instalaciones sanitarias deben estar diseñadas para brindar servicios a una variedad de usuarios. También se deben tener en cuenta los usuarios con colostomía. Existen varios métodos para proporcionar cuartos de baño accesibles para sillas de ruedas. La selección del método se debe hacer cuidadosamente para satisfacer las necesidades. Si no hay a disposiciones, otros requisitos o reglamentación nacional, se debe aplicar lo siguiente: - debe haber al menos un cuarto de baño accesible para silla de ruedas, - el cuarto de baño accesible para silla de ruedas siempre debe tener un lavamanos. En todas las instalaciones sanitarias y cuartos de baño se debería colocar una alarma de asistencia, en caso de emergencia, de acuerdo con la Tabla 9, incluido un control de reposicionamiento (véase numeral 24.14 y 24.15).
35. Enfermería	Esta área debe estar ubicada en un lugar donde los centros de emergencia y el personal del establecimiento puedan ingresar con facilidad. Las condiciones internas y de accesibilidad se estipulan en la legislación vigente. Para señalización véase el numeral 45.
36. Áreas de almacenamiento	Cuando se diseñe y construya un área de almacenamiento, se debería tener en cuenta el espacio de maniobra mínimo y que los usuarios puedan alcanzarlo. Parte de las repisas debería estar al alcance de un usuario en silla de ruedas, entre 500 mm y 1 100 mm por encima del piso. Si hay una puerta, ésta debería abrir hacia afuera.
41. Equipos controles e interruptores	Generalidades: El diseño y la construcción de los controles y los dispositivos de operación deben ser tales que permitan a cualquier persona un manejo seguro e independiente. Los controles deben ser de fácil uso, por ejemplo, para operar sin usar las manos, o usando el codo. Se debe requerir el mínimo esfuerzo manual para la apertura y el cierre de puertas. El uso de los interruptores y los controles debe ser fácil de entender, incluso sin conocimiento especializado. Es necesario proporcionar iluminación suficiente a los dispositivos de control y a toda la información pertinente. Las perillas ovaladas o redondas de puerta no son adecuadas para personas con discapacidad de movilidad, para personas de talla baja o menos fuerza, o para niños. Donde sea adecuado, se deben suministrar pictogramas foto luminiscentes
43. Seguridad y protección contra emergencias y evacuación	En todos los tipos de edificaciones es esencial contar con un sistema eficaz y confiable de advertencia contra incendios. En la actualidad, las tecnologías disponibles permiten que las advertencias sean comunicadas simultáneamente por resonadores, luces estroboscópicas, mensajes de voz y sensaciones táctiles individuales mediante vibración. Los sistemas de alarma se deberían diseñar teniendo en cuenta a las personas con discapacidades auditivas. Se deberían suministrar alarmas estroboscópicas visuales, particularmente en áreas aisladas (cuartos de baño, salas de reuniones) y áreas ruidosas. Se debe tener en cuenta la disposición de los recintos, los niveles de alumbrado y la disposición del mobiliario para asegurar que estas alarmas sean visibles.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	15/11/2022

44. Generalidades de orientación e información	El ambiente construido debería ser diseñado, construido y gestionado para facilitar la orientación. Orientación significa encontrar la ruta buscada, evitar obstáculos que puedan causar peligros y saber cuándo se ha llegado al destino. Se deben tomar medidas adecuadas a la entrada de la edificación y en los puntos de decisión dentro de la edificación, para describir la ubicación y naturaleza de la edificación. En edificaciones muy complejas, se debería suministrar información visual, audible y táctil.
45. Señalización	Las señales deben estar bien iluminadas, claras y legibles, se deben colocar a una altura consistente. La información de la señalización mediante texto debe complementarse con símbolos gráficos para facilitar su comprensión por todas las personas. Las señales se deben suministrar en relieve y en Braille. Las señales se deben fabricar con materiales robustos y deben ser fáciles de cambiar, limpiar y reparar. Se debe evitar una cantidad excesiva de señales cercanas, al igual que material visual colocado demasiado cerca de señales fijas en las paredes. En donde se usa Braille como un elemento complementario o independiente de las señales táctiles, debe ser fácil de ubicar. Para centros de atención al ciudadano, se debe tener como mínimo señalización que atienda a la población sorda, donde pueda recibir información en lenguaje de señas colombiana de acuerdo a la legislación vigente.

2.5. SEDE PARQUE ARQUEOLÓGICO TEYUNA

De acuerdo a la experticia y conocimiento del profesional de infraestructura informa en la matriz de diagnóstico preliminar que diecisiete (17) requisitos no son aplicables a la sede del parque; por lo anterior, la Oficina de Control Interno tomo un total de veintinueve (29) requisitos que representan el 100% de implementación.

2.5.1. REQUISITOS NO APLICABLES

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
7. Circulación horizontal	Es el espacio destinado a la interrelación entre distintos ambientes de una edificación, por donde la persona se desplaza sin cambiar de nivel. Se puede dar a través de sistemas mecanizados de comunicación y de transporte como cintas transportadoras para personas o para la movilización de carga o equipos. El área de circulación horizontal principal debe estar al nivel del suelo, con el fin de asegurar que la edificación sea accesible a todas las personas. No debe haber escalones en el área de circulación horizontal. En donde no se puedan evitar las diferencias en los niveles, se deben colocar rampas o ascensores (véanse los numerales 8.2 y 13). Las edificaciones deberían estar diseñadas, construidas y manejadas de manera que la disposición interna sea accesible y fácilmente comprensible. Todos los aspectos de la circulación horizontal, incluidos los corredores, deberían estar diseñados para facilitar el desplazamiento de todas las personas. Para evitar el peligro de tropezar (especialmente durante la evacuación en caso de situación de emergencia), en donde es necesario un umbral elevado en la abertura de la puerta, su altura máxima debe ser 20 mm, debe ser biselado, y debe tener una diferencia mínima en el VRL de 30 puntos, en comparación con el piso. De preferencia, los senderos se deberían cruzar en ángulo recto entre sí, y deberían ser fáciles de seguir. Para facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad visual; los senderos deberían tener delimitaciones detectables y un contraste visual diferente, en relación con los alrededores. Para orientación y señalización para ubicación en edificaciones muy complejas y a través de áreas grandes, se puede brindar orientación mediante indicadores táctiles de la superficie peatonal, e información visual, audible y táctil, inclusive sobre salida y evacuación (véase el numeral 43). NOTA Los pasamanos sirven de apoyo a personas con discapacidad de movilidad, orientación a personas con discapacidad visual, y también pueden contener información Braille o táctil.
8. Circulación vertical	Es el espacio destinado al desplazamiento de personas, materiales entre diferentes niveles de una edificación. Se puede dar a través de escaleras, rampas, ascensores, escaleras mecánicas, rampas mecánicas y montacargas, entre otros. La circulación vertical dentro de edificaciones debería diseñarse, construirse y manejarse de manera que las personas la puedan comprender y usar fácilmente. La circulación vertical incluye el suministro de escaleras, ascensores y rampas, al igual que escaleras mecánicas, pasillos móviles y plataformas de elevación.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	15/11/2022

10. Rampas al interior de las edificaciones	Rampa. Construcción en forma de un plano con una inclinación igual a 1 en 20 (5 %) o igual a este valor, en relación con la horizontal, junto con cualquier descanso intermedio, que permite pasar de un nivel a otro. Los requisitos generales para rampas se establecen en el numeral 8.2 De ser posible, se deberían evitar las rampas internas. En donde se requiera, las rampas internas deben estar diseñadas, de acuerdo con los siguientes criterios adicionales: - ninguna serie de rampas se debería elevar más de 2 000 mm en total. Si éste es el caso, se debe suministrar un medio alternativo, por ejemplo, un ascensor o salva escalera; - para evitar tropezones y caídas durante una evacuación, en caso de emergencia, el gradiente máximo permisible dentro de una edificación debería ser de 1 en 15 (67 mm/m, 6,7 %). Una rampa interna debería tener el gradiente más bajo que resulte práctico. La iluminación mínima en la parte superior e inferior de la rampa debería ser de 200 lux y 150 lux entre la parte inferior y la parte superior. Véanse los requisitos de iluminación en el numeral 40.
12. Pasamanos	Pasamanos. Componente de una escalera o de una rampa u otros componentes de la edificación que brinda orientación, equilibrio y apoyo. Se deben colocar pasamanos para senderos pendientes o inclinados, rampas y escaleras, y para las cajas de ascensores, de acuerdo con los requisitos de los numerales 12.2 - 12.8. Se debe colocar un pasamanos a ambos lados de todos los tramos de escaleras y se debería colocar un pasamanos central cuando el ancho no obstruido de las escaleras exceda los 2 700 mm, siempre y cuando haya un ancho libre de 1 500 al menos, en uno de los lados. Consideraciones excepcionales para las edificaciones existentes: se debería colocar un pasamanos al menos en un lado del tramo de escalera (las dificultades principales surgen en las edificaciones de patrimonio histórico y cultural o de patrimonio arquitectónico).
13. Ascensores (elevadores)	Cuando la legislación nacional no exija un ascensor en una edificación de varios pisos, se debería prever un espacio que permita adaptar posteriormente una cabina de ascensor con un tamaño interno mínimo de 1 100 mm x 1 400 mm y una capacidad de 630 kg. Consideraciones excepcionales para las edificaciones ya existentes: donde generalmente se usan sillas de ruedas más pequeñas, y debido a las situaciones del mercado, el espacio para un ascensor accesible previsto para adaptación posterior se puede reducir a un espacio para un ascensor accesible con un tamaño de cabina mínimo de 1 000 mm x 1 250 mm.
14. Plataformas de elevación verticales e inclinadas (salva escaleras)	Plataforma de elevación. Dispositivo instalado en forma permanente para los niveles de descanso fijos, compuesto por una plataforma guiada cuyas dimensiones y medios de construcción permiten el acceso de un(os) pasajeros discapacitados(s), con silla(s) de ruedas o sin ella(s). Las plataformas de elevación verticales e inclinadas deben poder usarse en forma segura, en forma independiente y también con un acompañante. Todos los dispositivos de control también deben ser accesibles y los deben poder utilizar usuarios de sillas de ruedas eléctricas y usuarios con ayudas para caminar. Consideraciones excepcionales para las edificaciones existentes: si no es posible instalar un ascensor accesible en una edificación existente, de acuerdo con el numeral 13, se deben suministrar plataformas de elevación verticales o inclinadas.
17. Ventanas y sus herrajes	Las ventanas abiertas no se deben proyectar en las áreas peatonales a una altura inferior a 2 100 mm. Las ventanas deberían ser fáciles de abrir y de cerrar. Debería ser posible abrir y cerrar las ventanas con una sola mano. Las ventanas que se pueden abrir fácilmente necesitan dispositivos de seguridad, para impedir que los niños puedan caer a través de ellas. Los herrajes, las contraventanas e interruptores para control remoto se deberían colocar entre 800 mm y 1 100 mm sobre el suelo (véase la Figura 32). Para permitir que los usuarios de sillas de ruedas puedan ver por la ventana, el borde inferior del vidriado no debería tener una altura superior a 1 100 mm desde el piso.
18. Sistemas de asignación de turnos	Si se usa un sistema de asignación de turnos, los dispositivos de control deben estar ubicados de acuerdo con el numeral 41. Toda la información necesaria se debe suministrar mediante una redacción sencilla con suficiente contraste visual y con base en el principio de dos sentidos (véanse los numerales 39 y 41). La máquina que entrega los tiquetes de los turnos y el sistema de llamado deben tener salida visual y audible. Algunos asientos deberían estar ubicados de manera que un perro guía o un perro de asistencia pueda acompañar a su dueño y descansar al frente del asiento o debajo de éste. (Véase numeral 15)
25. Teléfonos	Los teléfonos deben estar en un sendero accesible despejado, con acceso desde el frente o, por un lado. Se debe asignar un espacio de maniobra de 1 500 mm de diámetro en todas las áreas en las que se requiere un cambio significativo en la dirección para usuarios de sillas de ruedas y personas con ayudas para caminar. La información para el uso de los teléfonos se debe suministrar al menos en dos de las formas táctiles y visuales. El teclado del teléfono debe tener un punto táctil en el número cinco. Los teléfonos públicos deben estar ubicados al lado de la ruta de acceso y deben ser fácilmente detectables por personas con discapacidad visual. Los dispositivos de control deben tener una altura máxima de 1 100 mm. Se debe dejar un espacio libre para las rodillas de los usuarios de las sillas de ruedas (véase la Figura 48). Al menos un

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	15/11/2022

	teléfono en cualquier grupo, debe cumplir estas condiciones y debería estar equipado con bucle magnético y una pantalla de texto.
26. Acceso de tarjetas, máquinas dispensadoras	Las máquinas para el suministro de dinero, tiquetes o elementos pequeños deberían ser accesibles y deberían estar ubicadas en un nivel accesible. El acceso a los dispensadores debería estar despejado y sin obstrucción y debería tener un ancho mínimo de al menos 900 mm. Es conveniente que haya un espacio para las rodillas de mínimo 700 mm de altura, mínimo 600 mm de profundidad y 900 mm de ancho, para permitir el acceso a usuarios de sillas de ruedas (véase la Figura 49). Los dispensadores de tiquetes con pantalla táctil no deberían ser el único tipo de dispensador de tiquetes, ya que son inaccesibles a personas con discapacidad visual. El área libre inmediatamente al frente de la máquina debería ser, al menos de 1 500 mm x 1 500 mm, para permitir que un usuario de silla de ruedas se aproxime a los controles por los lados, dé la vuelta después de usarla, y tenga alguna privacidad. Se debería evitar el deslumbramiento causado por el sol, el alumbrado artificial y el alumbrado público sobre la pantalla:
27. Sistemas de acceso de seguridad	Los sistemas de accesos de seguridad se deben diseñar para satisfacer las necesidades de cualquier persona. Esto incluye los requisitos para espacio de maniobra y que los controles se puedan alcanzar fácilmente. Para los requisitos relacionados con acceso de tarjetas y teclados, véase el numeral 30. Se deberían utilizar los sistemas de seguridad accesibles que están disponibles. Los sistemas de acceso de seguridad deberían ser utilizables por cualquier persona. Los sistemas biométricos (escáneres de retina o de la palma de la mano) no se pueden utilizar en todos los usuarios.
28. Centro de copiado	El centro de copiado debe cumplir con las áreas de aproximación para personas en condición de discapacidad y todos sus comandos deben estar a una altura máxima de 1000 mm de altura y una mínima de 400 mm. La iluminación debe cumplir la legislación nacional.
29. Fuentes de agua potable	Las fuentes de agua potable se deberían suministrar, de acuerdo con los numerales 41.1 y 41.2 a alturas adecuadas para usuarios sentados o de pie. En donde solo se suministra una fuente, debe estar a una altura de 700 mm sobre el nivel del piso. Los controles se deben ubicar centrados al frente de la unidad, o si están al lado, a ambos lados, a máximo 180 mm del frente. Los controles deben ser operables con una mano, con una fuerza de accionamiento de máximo 19,5 N.
30. Bancos o módulos para recaudo	Los bancos o módulos para recaudo deben cumplir lo establecido en el numeral 20. La ventanilla de recaudo debe estar ubicada a máximo 1 100 mm respecto al piso.
31. Centro de documentación	Los centros de documentación deben cumplir con lo estipulado en los numerales 22 AUDITORIOS, SALAS DE CONFERENCIA Y SALAS DE REUNIONES. 23 ESPACIOS DE OBSERVACIÓN EN ÁREAS DE REUNIÓN y 32 VITRINAS O ESTANTERÍAS
32. Vitrinas o estanterías	Se debe disponer de una aproximación lateral a las gavetas de 800 mm de ancho y 1 200 mm de longitud (véase la Figura 50). Los entrepaños deben estar colocados a una altura comprendida entre 400 mm y 1 400 mm (véase la Figuras 50) del nivel del piso terminado y deben tener una profundidad entre 350 mm y 500 mm. Las aristas deben ser redondeadas. Se sugiere que los entrepaños sean de acceso libre y sin puertas y en el caso de tenerlas sean corredizas, de materiales resistentes al impacto, con buen deslizamiento y herrajes tipo barra. Los herrajes de las puertas de los entrepaños que estén por debajo de los 1 000 mm de altura deben estar ubicados lo más arriba posible, y los que se encuentran por encima de los 1 000 mm de altura deben estar ubicados lo más abajo posible. Los entrepaños de vitrinas deben tener alturas regulables.
33. Guardarropa	Debería haber un espejo que se pueda utilizar de pie o sentado. Se requiere una silla con apoyabrazos para personas que necesitan sentarse y ponerse de pie (véase el numeral 21.2). Los ganchos para ropa deberían estar colgados a diferentes alturas: algunos a 850 mm, algunos a 1 100 mm y otros a 1 400 mm.

De acuerdo a las observaciones presentadas por las áreas evaluadas, la Oficina de Control Interno identificó que dichos requisitos no son aplicables dado que se debe tener en cuenta la zona geográfica en donde se encuentra ubicado el parque, así como que la sede es de un único nivel de accesibilidad además de la misión del mismo y su representación a nivel nacional.

2.5.2. REQUISITOS APLICABLES

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

En concordancia con lo expuesto y conforme a la información recibida por las áreas evaluadas, la Oficina de Control Interno tomo como 100% de requisitos a implementar un total de veintinueve (29) requisitos para la vigencia 2022.

De acuerdo a lo anterior, Control Interno se permite informar que existe cumplimiento de diez (10) requisitos de la NTC 6047, el cual representa el treinta y cuatro por ciento (34%) de implementación en los espacios físicos establecidos para la atención a ciudadanos garantizando parcialmente una atención inclusiva y accesible para cualquier tipo de usuarios, así como en cualquier condición de discapacidad; no obstante, de dicho diagnostico preliminar, no existe soporte documental o registro fotográfico, dado que durante la vigencia 2022 no se realizaron visitas a parques arqueológicos que permitieran realizar la toma fotográfica de dichos espacios, sin desconocer que si existen y que se da cumplimiento al marco normativo, Control Interno establece oportunidad de mejora.

Respecto al sesenta y seis por ciento (66%) restante, corresponde a un total de diecinueve (19) requisitos de los cuales se dividen en parcialmente cumplidos y no cumplidos; a continuación, se detallan de acuerdo a su cumplimiento

2.5.3. PARCIALMENTE CUMPLIDOS

Representan el veinticuatro por ciento (24%) de requisitos aplicables para el ICANH en la vigencia 2022.

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
23. Espacios de observación en áreas de reunión	El área del piso para el espacio de observación desde una silla de ruedas debe estar conectada a una ruta de desplazamiento accesible y debe cumplir los siguientes requisitos (véase la Figura 36): - al menos 900 mm x 1 400 mm; - la profundidad de la fila debe ser de mínimo 2 400 mm; -superficie clara y nivelada; -espacio de maniobra suficiente; - se deben proporcionar espacios para varios usuarios de sillas de ruedas. Deben estar ubicados al lado de filas de asientos regulares, para que el usuario de la silla de ruedas pueda permanecer al lado de su acompañante, si es pertinente, y - se recomienda que el apoyabrazos en los asientos del extremo de la fila se pueda levantar para permitir que se puedan transferir las personas de una silla de ruedas al asiento. Algunos asientos deberían estar equipados con apoyabrazos plegables, para permitir la transferencia del usuario de la silla de ruedas (véase el numeral 22.3); algunos otros asientos deberían ser más anchos, para tener en cuenta a las personas más corpulentas.
34. Cocineta y cafetería para servidores	La cocineta y la cafetería para servidores deben cumplir los requisitos de accesibilidad para cocina estipulados en la NTC 6002.
37. Cuartos de basura	En el espacio destinado al depósito, la recolección y la clasificación de las basuras, antes de la entrega a la compañía recolectora, se deben ubicar recipientes de gran dureza, con rodamientos incluidos para la su movilidad. Este espacio debe estar ubicado en una zona de fácil salida hacia la vía y que facilite la limpieza por donde transita el vehículo recolector. Debe contar con buena ventilación natural y permanente. No debe estar visible a los servidores ni a los usuarios. Los recipientes para desperdicios deben ser accesibles y usables.
38. Superficies de pisos y paredes	Los recubrimientos de los pisos deben ser firmes y antideslizantes, tanto en condiciones secas como húmedas. Las superficies del piso y de la pared deberían ser anti deslumbramiento. Es conveniente evitar los reflejos que puedan causar confusión, debido al uso inadecuado de acabados de pisos y paredes y a la ubicación de espejos y vidrieras. Para el contraste visual, véase el numeral 39. Las superficies deberían contribuir a un ambiente acústico que ayude en la orientación.
39. Contraste visual	Con el fin de facilitar la orientación y garantizar el uso seguro de un ambiente, las superficies adyacentes, la información y los peligros potenciales deben brindar un contraste visual discernible. Se debe proporcionar una diferencia mínima en el VRL en relación con la exigencia visual (véase la Tabla 4). Adicionalmente, una de las dos superficies debería tener un valor VRL de mínimo 30 puntos para el mueble de la puerta, 40 puntos para las superficies de un área grande, y 70 puntos para los peligros potenciales e información de texto. La diferencia

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

	mínima en el VRL se debe lograr y mantener durante toda la vida de los elementos de construcción. Se deben tener en cuenta el deterioro y el mantenimiento de la instalación.(véase el Anexo D)
40. Iluminación	Iluminación Externa: Las rutas hacia la edificación y alrededor de ella deben tener suficiente luz artificial que permita detectar los cambios de nivel o gradiente. La ubicación de las luces no debería causar deslumbramiento, reflejos ni sombras. Las rampas, entradas, escalones, señalización, entre otros., deberían tener una iluminación artificial, adecuada de al menos 100 lux. Iluminación Natural: Debería ser posible oscurecer las ventanas en caso de luz brillante (véanse los numerales 40.4 a 40.8). Para la ubicación de las ventanas, (véase el numeral 17.3.) Iluminación Artificial: La iluminación debería brindar condiciones visuales compatibles con la tarea, la orientación y la seguridad visual. Los factores clave son: el nivel de iluminación de las superficies horizontales y verticales, -la limitación del deslumbramiento causado por una fuente de luz o reflejos, -la uniformidad y la distribución de la luminancia, -la dirección de la luz y de las sombras y -el nivel del color. La luz artificial debería dar un buen nivel de color. Se recomiendan fuentes de luz con un índice Ra de nivel de color.
42. Aspectos de gestión de mantenimiento	La gestión eficaz del ambiente construido es esencial para asegurar que una edificación pueda ser usada por cualquier persona. Se requerirán políticas y procedimientos de gestión para asegurar que se mantenga la accesibilidad en forma regular.

2.5.4. NO CUMPLIDOS

Representan el cuarenta y uno por ciento (41%) de requisitos aplicables para el ICANH en la vigencia 2022

LINEAMIENTOS NTC 6047	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
6. Espacio reservado para estacionamiento accesible	Ubicación: Los espacios reservados para estacionamiento deben estar ubicados lo más cerca posible de la entrada principal; se recomienda que la distancia desde el espacio de estacionamiento accesible hasta la entrada principal sea inferior a 50 m. Se deben aplicar los siguientes requisitos mínimos concernientes al número de espacios de estacionamiento: a) cada área de estacionamiento debe haber mínimo un espacio reservado para estacionamiento D11 b) Hasta 10 espacios de estacionamiento; debe haber un espacio reservado para estacionamiento accesible. c) Hasta 50 espacios de estacionamiento; debe haber dos espacios reservados para estacionamiento accesible. d) Hasta 100 espacios de estacionamiento; debe haber cuatro espacios reservados para estacionamiento accesible. e) Hasta 200 espacios de estacionamiento; debe haber seis espacios reservados para estacionamiento accesible. f) Más de 200 espacios de estacionamiento debe haber seis espacios reservados para estacionamiento accesible + uno por cada 100 adicionales. Adicionalmente, se deberían suministrar algunos espacios reservados para estacionamiento accesible, para conductores acompañados por un niño en un coche para bebé o en un coche paseador, y deben estar indicados por una señal que represente un coche para bebé (véase la Tabla 9). Estacionamiento para vehículos ...
9. Defensas a lo largo de senderos y rampas	Se debe colocar protección al lado del sendero para proteger a los usuarios de sillas de ruedas y a las personas que pueden caminar, contra lesiones como resultado de una caída. Véanse ejemplos de protección contra caídas, en la Figura 13. - Si un sendero a nivel o inclinado está rodeado en uno o ambos lados por terreno que desciende en pendiente hasta 30° de la horizontal, se debe dejar un margen firme y nivelado de al menos 600 mm a los lados pertinentes. - Si un sendero o rampa inclinada está rodeada en uno o ambos lados por terreno que desciende en pendiente hasta 30° de la horizontal, se debe colocar un soporte con una altura mínima de 150 mm al(los) lado(s) pertinente(s). Los soportes deben tener una diferencia mínima en el VRL de 30 puntos en relación con la rampa. - Si un sendero a nivel o inclinado, con escalones, una rampa, terraza u otra plataforma sin protección se eleva más de 600 mm sobre el suelo adyacente, se debe colocar una defensa. Si el suelo adyacente es firme y está a nivel con el sendero en 600 mm, no se necesita defensa. La defensa debe estar diseñada para hacer desistir a un usuario, particularmente un niño, de trepar sobre ella.
11. Escaleras	ALTURA Y DISTANCIA DE AVANCE DE LOS ESCALONES: La contrahuella y la huella de los escalones en un tramo de escalera deben ser uniformes. Para el propósito de una evacuación de personas asistida y segura, en caso de emergencia, la altura del escalón no debería ser superior a 150 mm, y su distancia de avance no debería ser inferior a 300 mm. En los demás casos, la distancia mínima de avance de la huella debe ser 260 mm, y la altura máxima

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

	debe ser 180 mm. Debido a razones de seguridad y a diferencias antropométricas, se puede recomendar incrementar la profundidad mínima de la distancia de avance.
19. Organizadores de filas	Para el diseño de zona de filas se deben tener en cuenta, las dimensiones del cuerpo humano, la circulación y permanencia horizontal con las dimensiones básicas de análisis de densidad de “colas”. Las áreas que componen esta zona son: Zona de contacto: en esta área de ocupación es casi inevitable el contacto corporal; imposible la circulación, movimiento reducido al andar arrastrando los pies; análoga a un ascensor lleno. Zona de no contacto: mientras no sea preciso desplazarse puede eludirse el contacto corporal; movimiento posible en forma de grupo. Zona personal: la profundidad del cuerpo separa a las personas; circulación lateral limitada sorteando las personas. Zona de circulación: es posible circular en “cola” sin molestar a las demás personas.
21. Mobiliario salas de espera	En esta zona se debe incluir un área libre para personas en condición de discapacidad, lo suficientemente amplia para ubicar y manipular sillas de ruedas. Este espacio debe tener señalización en el piso, con un color llamativo que permita su identificación. También se deben ubicar sillas en primera fila cercanas a los módulos de atención de diferente color, con la señalización correspondiente, disponibles para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable en general. Así mismo, debe tener un espacio de circulación que no interfiera con la zona de espera general, de tal manera que, si una persona utiliza para su movilidad alguna ayuda técnica como muletas o caminadores, estén al alcance de su mano. En las edificaciones con tránsito de público se deberían proporcionar instalaciones para sentarse, con el fin de que las personas tengan un lugar para esperar y descansar (véase el numeral 15 acerca de los requisitos para perros de asistencia). En las salas de espera o descanso, se deben disponer espacios para los usuarios de silla de ruedas, que permitan su permanencia sin obstruir las zonas de circulación.
22. Auditorios, salas de conferencia y salas de reuniones	Se debe suministrar un sistema de mejora auditiva. El sistema también se debe suministrar en el escenario/plataforma. Se deberían tomar medidas adecuadas para facilitar el lenguaje de señas y la lectura de los labios. La iluminación en el rostro y las manos de los presentadores y de las personas que se expresan mediante lenguaje de señas debería estar a un ángulo de 45° a 50° de la horizontal, al nivel del cielorraso, para que las personas con discapacidad auditiva puedan leer los labios del presentador y los labios y las manos del intérprete gestual. Se debe colocar un fondo contrastante adecuado, para ayudar a leer los labios y manos del presentador. Al menos el 1 % de asientos deben estar reservados como áreas de asientos (véase el numeral 23.1) para usuarios de sillas de ruedas, y deben ser dos como mínimo.
35. Enfermería	Está área debe estar ubicada en un lugar donde los centros de emergencia y el personal del establecimiento puedan ingresar con facilidad. Las condiciones internas y de accesibilidad se estipulan en la legislación vigente. Para señalización véase el numeral 45.
36. Áreas de almacenamiento	Cuando se diseñe y construya un área de almacenamiento, se debería tener en cuenta el espacio de maniobra mínimo y que los usuarios puedan alcanzarlo. Parte de las repisas debería estar al alcance de un usuario en silla de ruedas, entre 500 mm y 1 100 mm por encima del piso. Si hay una puerta, ésta debería abrir hacia afuera.
41. Equipos controles e interruptores	Generalidades: El diseño y la construcción de los controles y los dispositivos de operación deben ser tales que permitan a cualquier persona un manejo seguro e independiente. Los controles deben ser de fácil uso, por ejemplo, para operar sin usar las manos, o usando el codo. Se debe requerir el mínimo esfuerzo manual para la apertura y el cierre de puertas. El uso de los interruptores y los controles debe ser fácil de entender, incluso sin conocimiento especializado. Es necesario proporcionar iluminación suficiente a los dispositivos de control y a toda la información pertinente. Las perillas ovaladas o redondas de puerta no son adecuadas para personas con discapacidad de movilidad, para personas de talla baja o menos fuerza, o para niños. Donde sea adecuado, se deben suministrar pictogramas foto luminiscentes
3. Seguridad y protección contra emergencias y evacuación	En todos los tipos de edificaciones es esencial contar con un sistema eficaz y confiable de advertencia contra incendios. En la actualidad, las tecnologías disponibles permiten que las advertencias sean comunicadas simultáneamente por resonadores, luces estroboscópicas, mensajes de voz y sensaciones táctiles individuales mediante vibración. Los sistemas de alarma se deberían diseñar teniendo en cuenta a las personas con discapacidades auditivas. Se deberían suministrar alarmas estroboscópicas visuales, particularmente en áreas aisladas (cuartos de baño, salas de reuniones) y áreas ruidosas. Se debe tener en cuenta la disposición de los recintos, los niveles de alumbrado y la disposición del mobiliario para asegurar que estas alarmas sean visibles.
44. Generalidades de orientación e información	El ambiente construido debería ser diseñado, construido y gestionado para facilitar la orientación. Orientación significa encontrar la ruta buscada, evitar obstáculos que puedan causar peligros y saber cuándo se ha llegado al destino. Se deben tomar medidas adecuadas a la entrada de la edificación y en los puntos de decisión dentro de la edificación, para describir la ubicación y naturaleza de la edificación. En edificaciones muy complejas, se debería suministrar información visual, audible y táctil.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

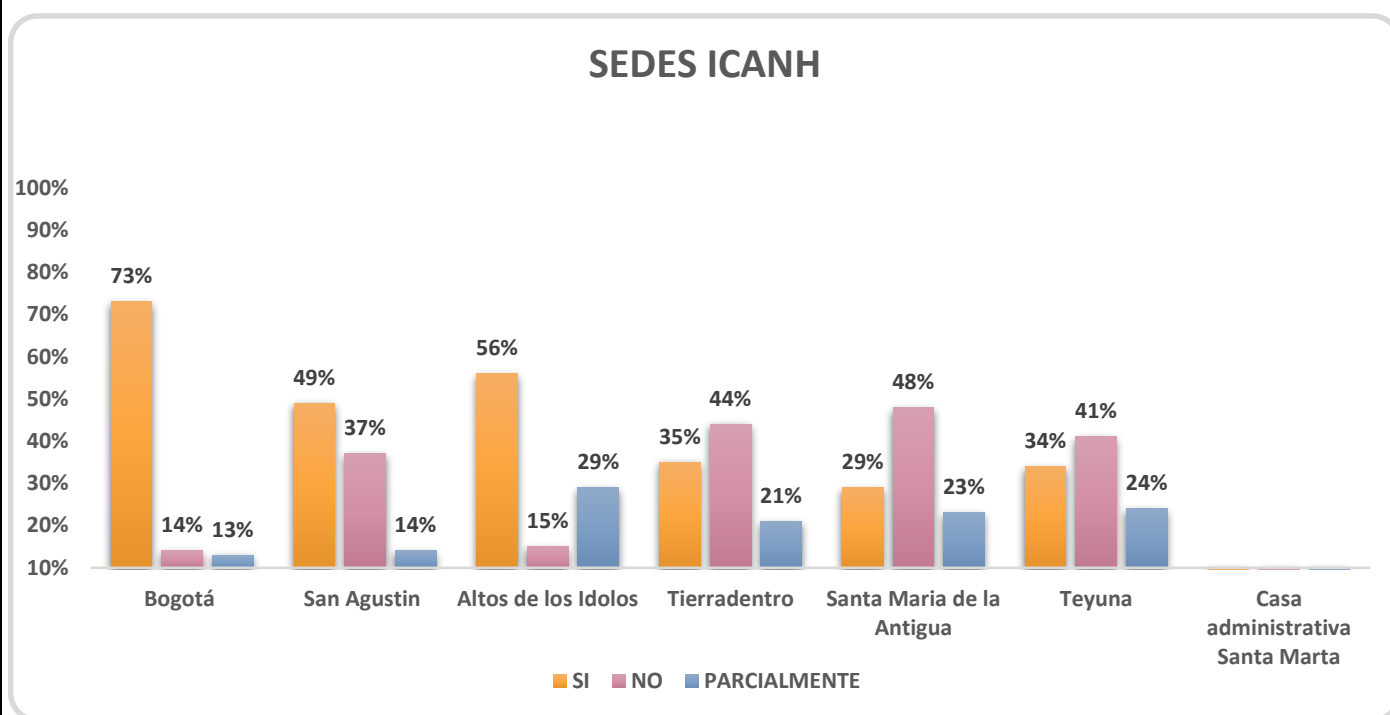
45. Señalización

Las señales deben estar bien iluminadas, claras y legibles, se deben colocar a una altura consistente. La información de la señalización mediante texto debe complementarse con símbolos gráficos para facilitar su comprensión por todas las personas. Las señales se deben suministrar en relieve y en Braille. Las señales se deben fabricar con materiales robustos y deben ser fáciles de cambiar, limpiar y reparar. Se debe evitar una cantidad excesiva de señales cercanas, al igual que material visual colocado demasiado cerca de señales fijas en las paredes. En donde se usa Braille como un elemento complementario o independiente de las señales táctiles, debe ser fácil de ubicar. Para centros de atención al ciudadano, se debe tener como mínimo señalización que atienda a la población sorda, donde pueda recibir información en lenguaje de señas colombiana de acuerdo a la legislación vigente.

2.6. CASA ADMINISTRATIVA DE SANTA MARTA

Una vez evaluada la matriz compartida por las áreas evaluadas, la Oficina de Control Interno no evidenció diagnóstico preliminar para los espacios físicos de la casa administrativa en la sede Santa Marta; por lo anterior se establece una oportunidad de mejora.

3. REPRESENTACIÓN GRÁFICA EN PORCENTAJE (%) DE ESTADOS DE CUMPLIMIENTO POR SEDE ICANH



FUENTE: Matriz NTC 6047 vigencia 2022 ponderaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

4. OPORTUNIDADES DE MEJORA

4.1. Oportunidad de Mejora N°1

A los requisitos informados como **“cumplidos”** de la NTC 6047 de 2013 en parques arqueológicos. Causa identificada inexistencia de soporte documental o registro fotográfico del espacio físico al cual se le establece cumplimiento.

4.2. Oportunidad de Mejora N°2

Diagnostico preliminar de la casa administrativa sede Santa Marta. Causa identificada inexistencia de diagnóstico preliminar de dicha sede por lo cual no se puede establecer porcentaje de avance de implementación de la NTC 6047.

CONCLUSIONES

1. Del análisis anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno establece que, el ICANH cuenta con el 41% de cumplimiento del requisito normativo para el periodo evaluado en el total de sedes de la Entidad; por lo anterior, es necesario que se adelanten las acciones necesarias en procura de cumplir el 100% del requisito normativo para la accesibilidad a espacios físicos de la entidad de cualquier tipo de usuario, pero especialmente a personas con discapacidades visuales, auditivas, físicas, de habla, cognitivas, de lenguaje, de aprendizaje o neurológicas.

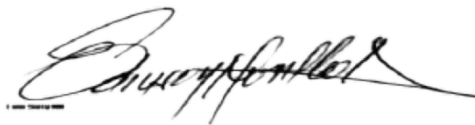
RECOMENDACIONES

1. Evaluar sin en la nueva sede Bogotá en la sala de espera de atención al ciudadano, existe el espacio para que una persona en condición de discapacidad acompañado de su perro guía o de asistencia pueden esperar de forma adecuada la atención a recibir por parte del ICANH; además de dar cumplimiento al **Requisito N° 15. Instalaciones para perros guía y otros perros de asistencia.**
2. Actualmente la sede Bogotá y sede administrativa de Santa Marta, disponen de espacios como auditorios; la Oficina de Control Interno recomienda evaluar si las condiciones allí descritas en los requisitos se cumplen, son aplicables al ICANH o deben implementarse acciones que permitan mejorar los espacios en cumplimiento del marco normativo respecto a además de dar cumplimiento al **Requisito 22. Auditorios, salas de conferencia y salas de reuniones;** o reafirmar la no aplicabilidad del requisito para el ICANH.
3. De acuerdo al diagnóstico informado de la sede Bogotá para los requisitos parcialmente cumplidos y los no cumplidos, a los cuales se les identificó acciones de mejoramiento que se deben implementar con el fin de dar cumplimiento al 100% de requisitos normativos; la Oficina de Control Interno recomienda que se dé estricto cumplimiento al Plan de Mejoramiento ya establecido con dichas acciones durante la vigencia 2023 y de acuerdo a los términos establecidos para cada una de las acciones establecidas.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

4. La Oficina de Control Interno, recomienda que para aquellos requisitos diagnosticados como "**cumplidos**" en parques arqueológicos y de los cuales no se tiene evidencia como soporte documental o registro fotográfico; en el primer semestre de la vigencia 2023 se adelanten mesas de trabajo con los administradores de parques para que apoyen la recolección de dichos registros y tener certeza del cumplimiento identificado.
5. Respecto al total de sedes de parques arqueológicos la Oficina de Control Interno, recomienda que se prioricen visitas técnicas para el levantamiento del diagnóstico real de los espacios físicos dispuestos para la atención de ciudadano y tener claridad de aquellos requisitos que presentan incumplimiento, para generar plan de mejoramiento de manera priorizada, dado que a la fecha dichos parques no tienen acciones que permitan dar cumplimiento a la NTC 6047.

RESUMEN	
RECOMENDACIONES	5
OPORTUNIDADES DE MEJORA	2
NO CONFORMIDADES	NA



Edinson Murillo Albornoz
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Auditor Interno Diana Carolina Garzón Contratista Oficina de Control Interno

Fecha de elaboración: 15-03-2023

Revisó y Aprobó: Edinson Murillo Albornoz— jefe de Oficina de Control Interno

Fecha de revisión y aprobación: 17-03-2023